

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE
Diputado Abel Echeverria Pineda

Año III	Segundo Periodo Ordinario	LVI Legislatura	Núm. 3
SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL 9 DE ABRIL DE 2002		de Transportes y Vialidad del Estado de Guerrero	pág. 5
SUMARIO			
ASISTENCIA	pág. 2	- Escrito signado por la ciudadana Leoba Bravo Astudillo, por el que solicita licencia por tiempo indefinido, para separarse del cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Xochihuehuatlán, Guerrero	pág. 6
ORDEN DEL DÍA	pág. 3	- Escrito signado por el profesor José Luis Peralta Lobato, presidente municipal del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por el que solicita autorización para otorgar en concesión a la empresa "Tecnometales S.A. de C.V." para la explotación de espacios publicitarios, en puentes peatonales	pág. 6
ACTAS	pág. 4	- Oficio signado por el licenciado René Juárez Cisneros, gobernador constitucional del Estado, por el que envía la terna de profesionales del derecho, para que sea designado el procurador general de justicia del Estado	pág. 7
CORRESPONDENCIA		- Escrito signado por la licenciada Violeta Carolina Parra Reynada, por el que solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de magistrada supernumeraria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del estado de Guerrero	pág. 7
- Escrito signado por el licenciado Luis Camacho Mancilla, oficial mayor de este Honorable Congreso, por el que comunica la recepción de los oficios de las legislaturas de los estados de Chihuahua, Tamaulipas, Yucatán y Querétaro, por los que comunican diversas actividades legislativas desarrolladas en sus respectivos ámbitos de competencia	pág. 4	- Escrito signado por lo diputados integrantes de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, por el que comunican la designación del coordinador de su fracción	pág. 8
- Escrito signado por el licenciado Luis Camacho Mancilla, oficial mayor de este Honorable Congreso, por el que hace del conocimiento la denuncia de juicio político y su respectiva ratificación, presentada por la ciudadana Delfina Latabán Hernández, en contra de los magistrados integrantes de la sala familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado y de la juez tercero de lo familiar del Distrito Judicial de Tabares, con sede en Acapulco, Guerrero	pág. 5		
- Escrito signado por el diputado Benjamín Sandoval Melo, por el que presenta iniciativa de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley			

INICIATIVAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

- Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto, por medio del cual se aprueba el contrato del título de concesión para operar el servicio público de panteón y crematorio, a favor de la empresa “El Eterno Descanso, S.A. de C.V.”, otorgado por el Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero pág. 9
- Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto, por el que se otorga pensión vitalicia por viudez, a favor de la ciudadana Salomé León Nava pág. 12
- Primera lectura del dictamen y proyecto de Ley para el Bienestar Integral de los Periodistas del Estado de Guerrero pág. 14
- Discusión y aprobación en su caso, del dictamen y proyecto de decreto, por el que se erige la comisaria de la Soledad, en el municipio de Malinaltepec, Guerrero pág. 25
- Discusión y aprobación en su caso, del dictamen y proyecto de decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Guerrero pág. 26
- Discusión y aprobación en su caso, del dictamen y proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 41, de la Constitución Política del Estado de Guerrero pág. 36
- Primera lectura del dictamen y proyecto de acuerdo parlamentario, que emiten los diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, en relación con el programa de fertilizante pág. 37
- Propuesta de punto de acuerdo parlamentario, suscrita por el diputado Esteban Julián Mireles Martínez, por el que se exhorta al Ejecutivo estatal, a brindar atención y soluciones urgentes a la problemática por los que atraviesan los ejidos y comunidades forestales del estado de Guerrero pág. 38
- Propuesta de punto de acuerdo parlamentario, suscrita por el diputado Demetrio Saldívar Gómez, en relación al horario de verano pág. 41

- **Propuesta de punto de acuerdo parlamentario, suscrita por los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, por el que se establece el calendario para la comparecencia de los secretarios de despacho del Poder Ejecutivo del Estado** pág. 42

CLAUSURA Y CITATORIO pág. 44

**Presidencia del diputado
Abel Echevarría Pineda**

ASISTENCIA**El Presidente:**

Ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados, se inicia la sesión.

Solicito al diputado secretario Ernesto Vélez Memije, se sirva pasar lista de asistencia.

El secretario Ernesto Vélez Memije:

Con su permiso señor presidente.

Adán Tabares Juan, Alarcón Abarca Saúl, Álvarez Heredia Roberto, Apreza Patrón Héctor, Ávila López José Luis, Ávila Morales Ramiro, Bazán González Olga, Bravo Abarca Alejandro, Camarillo Balcázar Enrique, Castro Andraca Generosa, De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, Echeverría Pineda Abel, Figueroa Ayala Jorge, Figueroa Smutny José Rubén, García Leyva Raúl, Hernández Ortega Antonio, Ibancovich Muñoz Consuelo, Jiménez Romero Severiano Prócoro, Loeza Lozano Juan, Merlín García María del Rosario, Mireles Martínez Esteban Julián, Mojica Mojica Alberto, Moreno Arcos Mario, Pasta Muñúzuri Ángel, Ramírez Castro Eugenio, Rangel Miravete Oscar Ignacio, Rodríguez Carrillo Rosaura, Romero Gutiérrez Odilón, Saldívar Gómez Demetrio, Salgado Flores Alfredo, Salgado Tenorio Juan, Salgado Valdez Abel, Sandoval Cervantes Ernesto, Sandoval Melo Benjamín, Santiago Dionicio Octaviano, Soto Duarte Ambrocio, Torres Aguirre Roberto, Vélez Memije Ernesto, Villanueva de la Luz Moisés, Zapata Añorve Humberto Rafael.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadano diputado.

Con la asistencia de 40 diputados, se declara quórum y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen.

Esta Presidencia informa a la Asamblea que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación, los ciudadanos diputados Javier Ignacio Mota Pineda, Mario Moreno Arcos, Enrique Camarillo Balcazar, Juan Salgado Tenorio, Ernesto Sandoval Cervantes, Juan Loeza Lozano, José Luis Ávila López y José Rubén Figueroa Smutny.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 30, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer a esta Plenaria el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito a la diputada secretaria Olga Bazán González, se sirva dar lectura al mismo.

La secretaria Olga Bazán González:

Con su permiso presidente.

Orden del Día

Primero.- Lectura y aprobación, en su caso, de las actas de Comisión Permanente del día 1 de abril, del primer periodo extraordinario del día 20 de marzo y de las sesiones ordinarias de los días 15 de febrero y 1 de abril, todas del 2002.

Segundo.- Lectura de correspondencia:

a) Escrito signado por el licenciado Luis Camacho Mancilla, oficial mayor de este Honorable Congreso, por el que comunica la recepción de los oficios de las legislaturas de los estados de Chihuahua, Tamaulipas, Yucatán y Querétaro, por los que comunican diversas actividades legislativas desarrolladas en sus respectivos ámbitos de competencia.

b) Escrito signado por el licenciado Luis Camacho Mancilla, oficial mayor de este Honorable Congreso, por el que hace del conocimiento la denuncia de juicio político y su respectiva ratificación, presentada por la ciudadana Delfina Lataban Hernández, en contra de los magistrados integrantes de la sala familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado y de la juez tercero de lo familiar de lo familiar del Distrito Judicial de Tabares, con sede en Acapulco, Guerrero.

c) Escrito signado por el diputado Benjamín Sandoval Melo, por el que presenta iniciativa de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Transportes y Vialidad del Estado de Guerrero.

d) Escrito signado por la ciudadana Leoba Bravo Astudillo, por el que solicita licencia por tiempo

indefinido para separarse del cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Xochihuehuetlán, Guerrero.

e) Escrito signado por el profesor José Luis Peralta Lobato, presidente municipal del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por el que solicita autorización para otorgar en concesión a la empresa "Tecnometales S.A. de C.V." para la explotación de espacios publicitarios, en puentes peatonales.

f) Oficio signado por el licenciado René Juárez Cisneros, gobernador constitucional del Estado, por el que envía la terna de profesionales del derecho, para que sea designado el procurador general de justicia del Estado.

g) Escrito signado por la licenciada Violeta Carolina Parra Reynada, por el que solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de magistrada supernumeraria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del estado de Guerrero.

h) Escrito signado por lo diputados integrantes de la fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, por el que comunican la designación del coordinador de su fracción.

Tercero.- Iniciativas de leyes, decretos y acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto, por medio del cual se aprueba el contrato del título de concesión para operar el servicio público de panteón y crematorio, a favor de la empresa "El Eterno Descanso, S.A. de C.V.", otorgado por el Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

b) Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se otorga pensión vitalicia por viudez, a favor de la ciudadana Salomé León Nava.

c) Primera lectura del dictamen y proyecto de Ley para el Bienestar Integral de los Periodistas del Estado de Guerrero.

d) Discusión y aprobación en su caso, del dictamen y proyecto de decreto, por el que se erige la comisaria de la Soledad, en el municipio de Malinaltepec, Guerrero.

e) Discusión y aprobación en su caso, del dictamen y proyecto de decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del estado de Guerrero.

f) Discusión y aprobación en su caso, del dictamen y proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 41 de la Constitución Política del Estado de Guerrero.

g) Primera lectura del dictamen y proyecto de acuerdo parlamentario que emiten los diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, en relación con el programa de fertilizante.

h) Propuesta de punto de acuerdo parlamentario, suscrita por el diputado Esteban Julián Mireles Martínez, por el que se exhorta al Ejecutivo estatal, a brindar atención y soluciones urgentes a la problemática por los que atraviesan los ejidos y comunidades forestales del estado de Guerrero.

i) Propuesta de punto de acuerdo parlamentario, suscrita por el diputado Demetrio Saldívar Gómez, en relación al horario de verano, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

j) Propuesta de punto de acuerdo parlamentario, suscrita por los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, por el que se establece el calendario para la comparecencia de los secretarios de despacho del Poder Ejecutivo del Estado, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

Cuarto.- Clausura de la sesión.

Chilpancingo, Guerrero, martes 9 de abril de 2002.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadana diputada.

Se somete a consideración de la Asamblea para su aprobación, en su caso, el proyecto de Orden del Día de antecedentes; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, en votación económica, poniéndose de pie.

Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de referencia.

ACTAS

En desahogo del primer punto del Orden del Día, en mi calidad de presidente, me permito proponer al Pleno la dispensa de la lectura y aprobación en su caso de las actas de Comisión Permanente del día 1 de abril, del primer periodo extraordinario del día 20 de marzo y de las sesiones ordinarias de los días 15 de febrero y 1 de abril, todas del 2002, en razón de que las mismas han

sido distribuidas con oportunidad a los coordinadores de las fracciones parlamentarias y representaciones de partido; por lo tanto, se somete a consideración del Pleno la propuesta presentada por esta Presidencia, en el sentido de que se dispense la lectura de las actas de las sesiones de antecedentes; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, en votación económica, poniéndose de pie.

Muchas gracias.

Se aprueba por unanimidad de votos, la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones de referencia.

Dispensada que ha sido la lectura de las actas de la Comisión Permanente del día 1 de abril, del primer periodo Extraordinario del día 20 de marzo y de las sesiones ordinarias de los días 15 de febrero y 1 de abril del año en curso, se somete a consideración del Pleno para su aprobación el contenido de las actas de las sesiones anteriormente citadas; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, en votación económica, poniéndose de pie.

Se aprueba por unanimidad de votos, el contenido de las actas de las sesiones anteriormente citadas.

CORRESPONDENCIA

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, lectura de correspondencia, solicito al diputado secretario Ernesto Vélez Memije, se sirva dar lectura al escrito signado por el licenciado Luis Camacho Mancilla, oficial mayor de este Honorable Congreso, por el que comunica la recepción de los oficios de las legislaturas de los estados de Chihuahua, Tamaulipas, Yucatán y Querétaro, por los que comunican diversas actividades legislativas desarrolladas en sus respectivos ámbitos de competencia, signado bajo el inciso "a".

El secretario Ernesto Vélez Memije:

Con su permiso, señor presidente.

Área: Oficialía Mayor.

Oficio número: OM/DPL/075/2002.

Asunto: Se remite oficio.

Chilpancingo, Guerrero, martes 9 de abril de 2002.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio me permito informar a ustedes que fue recibida en esta Oficialía Mayor a mi cargo, los oficios girados por las legislaturas de los estados de Chihuahua, Tamaulipas, Yucatán y Querétaro, por los que comunican el inicio de los trabajos legislativos correspondientes al Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones del Primer Año del Ejercicio Constitucional, instalación y elección de la Mesa Directiva que coordinara los trabajos del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Primer año de Ejercicio Constitucional, elección de la Mesa Directiva que coordinara los trabajos del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional, elección de la Mesa Directiva que fungirá durante Primer Mes del Tercer Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de elección constitucional, toma de protesta del licenciado Enrique González González, como diputado propietario de la Quincuagésima Tercera Legislatura y elección de la Comisión Permanente que fungirá durante el mes de abril correspondiente Segundo Año de ejercicio constitucional, respectivamente.

Sin otro particular, les presento mi consideración distinguida.

Atentamente.
El Oficial Mayor.
Licenciado Luis Camacho Mancilla.

Con firma.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadano diputado.

Esta Presidencia instruye a la Oficialía Mayor para que acuse los recibos correspondientes y oportunamente turne el presente escrito y sus anexos al archivo general de este Poder Legislativo.

En desahogo del inciso “b” del segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Olga Bazán González, se sirva dar lectura al escrito signado por el licenciado Luis Camacho Mancilla, oficial mayor de este Honorable Congreso, por el que hace del conocimiento la denuncia de juicio político y su respectiva ratificación, presentada por la ciudadana Delfina Lataban Hernández, en contra de los magistrados integrantes de la sala familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado y de la juez tercero de lo familiar del Distrito Judicial de Tabares, con sede en Acapulco, Guerrero.

La secretaria Olga Bazán González:

Con su permiso, presidente.

Chilpancingo, Guerrero, a 4 de abril de 2002.

Ciudadanos Secretarios del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Presente.

Con fundamento en el artículo 163 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me permito hacer del conocimiento del pleno la denuncia de juicio político y su respectiva ratificación, suscrita por la ciudadana Delfina Latabán Hernández, presentada en contra de los integrantes de la sala familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, magistrados Hugo Pérez Bautista, Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, Lambertina Galeana Marín y Estanislao González Delgado, así como de la juez tercero de lo familiar del Distrito Judicial de Tabares, licenciada Irma Graciela de González, documentos que se anexan al presente con sus respectivas certificaciones para los efectos legales procedentes.

Sin otro particular, reciba mis respetos.

Atentamente.
El Oficial Mayor.
Licenciado Luis Camacho Mancilla.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadana diputada.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna el presente escrito y sus anexos a la Comisión Instructora en funciones de examen previo, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “c” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Ernesto Vélez Memije, se sirva dar lectura al escrito signado por el diputado Benjamin Sandoval Melo, por el que presenta iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Transportes y Vialidad del Estado de Guerrero.

El secretario Ernesto Vélez Memije:

Con su permiso, señor presidente.

Chilpancingo, Guerrero, 3 abril de 2002.

Licenciado Luis Camacho Mancilla, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

Por este medio y con fundamento en los artículos 150, fracción II, de la Constitución Política local y 126, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo vigente, me permito poner a la consideración de esta Soberanía popular, una iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Transportes y Vialidad del Estado de Guerrero, en materia reglamentación de fuentes emisoras de ruido en centros urbanos para su análisis discusión y en su caso aprobación.

Aunado a lo anterior solicito a usted se le de el trámite legislativo a la presente iniciativa conforme a lo establecido en el segundo párrafo, del artículo 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Sin otro particular, me permito reiterarle mi reconocimiento.

Respetuosamente.

Diputado Benjamin Sandoval Melo, con firma.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadano diputado.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 30, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turne el presente escrito y sus anexos a la Comisión de Transportes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “d” del segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Olga Bazán González, se sirva dar lectura al escrito signado por la ciudadana Leoba Bravo Astudillo, por el que solicita licencia por tiempo indefinido, para se pararse del cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Xochihuehuetlán, Guerrero.

La secretaria Olga Bazán González:

Con su permiso diputado presidente.

Asunto: solicitando licencia para separarme del cargo de regidora.

Diputado Héctor Apreza Patrón, Presidente de la Comisión de Gobierno del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

Con fundamento en los artículos 89, 91 y 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano de Guerrero, vengo a solicitar licencia por tiempo indefinido para se pararme del cargo de regidora del Honorable Ayuntamiento municipal de Xochihuehuetlán a partir del 4 abril del año en curso.

Por la atención que sirva darle a la presente le agradezco infinitamente.

Atentamente.

Ciudadana Leoba Bravo Astudillo.

Servido señor presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadana diputada.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 30, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna el presente escrito y sus anexos a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “e” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Ernesto Vélez Memije, se sirva dar lectura al escrito signado por el profesor José Luis Peralta Lobato, presidente municipal constitucional del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por el que solicita autorización, para otorgar en concesión a la empresa “Tecnometales Sociedad Anónima de Capital Variable” para la explotación de espacios publicitarios, en puentes peatonales.

El secretario Ernesto Vélez Memije:

Con su permiso señor presidente.

Dependencia: Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional.

Oficio: PM/0230/2002.

Asunto: Se solicita autorización.

Chilpancingo, Guerrero a 3 de abril del 2002.

Ciudadano licenciado Héctor Apreza Patrón, presidente de la Quincuagésima Sexta Legislatura local. Ciudad.

El suscrito ciudadano profesor José Luis Peralta Lobato, presidente municipal constitucional de

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con fundamento en la fracción V, del artículo 73 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Guerrero y toda vez que en sesión de fecha 25 de marzo del 2002, el Honorable cabildo acordó por unanimidad de votos solicitar al Honorable Congreso del Estado, autorización para otorgar concesión de 10 años a la empresa "Tecnometales S.A. de C.V." para la explotación de espacios publicitarios, en puentes peatonales, mismos que construirán dicha empresa en esta ciudad capital, me dirijo a usted para solicitar la autorización de ese Honorable Congreso, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 47 F, 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 62 f, fracción VIII, 187 y 191 de la Ley Orgánica para el Municipio Libre.

Asimismo, anexo en original el expediente y copia debidamente certificada del acuerdo antes mencionado.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo, reiterándole el respeto del Honorable Ayuntamiento municipal.

Atentamente.
Sufragio Efectivo. No Reelección.
El Presidente Municipal Constitucional.
Profesor José Luis Peralta Lobato, con firma.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias ciudadano diputado.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna el presente escrito y sus anexos a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "f" del segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Olga Bazán González, se sirva dar lectura al oficio signado por el licenciado René Juárez Cisneros, gobernador constitucional del Estado, por el que envía la terna de profesionales del derecho, para que sea designado el procurador general de justicia del Estado.

La secretaria Olga Bazán González:

Con su permiso presidente diputado.

Chilpancingo, Guerrero, abril 04 del 2002.

Ciudadano diputados del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Con fecha 04 del actual el licenciado Rigoberto Pano Arciniega, presento renuncia con carácter irrevocable al cargo de procurador general de justicia del Estado, nombramiento que fue aprobado por la Legislatura local, mediante decreto 185 de fecha 06 de febrero del 2001.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción XXV y 80, de la Constitución Política del Estado, me permito someter a la consideración de ese Honorable Congreso, la terna de ciudadanos profesionales del derecho para que sea designado el Procurador General de Justicia del Estado, misma que está integrada por personas que reúnen los requisitos establecidos por los artículos 79 y 88 de la Constitución Política local, acompañando al presente los expedientes personales correspondientes.

Licenciado Jesús Ramírez Guerrero.- Licenciado Manuel Amador Saavedra Flores.- Licenciada Violeta Carolina Parra Reynada. Lo anterior para los efectos constitucionales correspondientes, sin otro particular reitero a usted las seguridades de mi atenta consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
El Gobernador Constitucional del Estado.
Licenciado René Juárez Cisneros.

El Secretario General de Gobierno.
Licenciado Marcelino Miranda Añorve.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadana diputada.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 30, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna el presente escrito y sus anexos a la Comisión de Gobierno, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "g" del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Ernesto Vélez Memije, se sirva dar lectura al escrito signado por la licenciada Violeta Carolina Parra Reynada, por el que solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de magistrada supernumeraria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero.

El diputado Ernesto Vélez Memije:

Con su permiso, señor presidente.

Chilpancingo, Guerrero, a 04 de abril del 2002.

Ciudadanos diputados integrantes de la Quincuagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Presentes.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción XXIX, del artículo 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por razones de índole personal, pido a ustedes tengan a bien concederme licencia por tiempo indefinido para separarme del cargo de Magistrada Supernumeraria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero, a partir de esta fecha.

Agradezco a ustedes su gentil atención, esperando su aprobación para mi solicitud y como siempre les ofrezco mi consideración distinguida.

Atentamente.

Licenciada Violeta Carolina Parra Reynada.
Magistrada Supernumeraria, con firma.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadano diputado.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 30, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna el presente escrito y sus anexos a la Comisión de Asuntos Políticos y de Gobernación, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "h" del segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Olga Bazán González, se sirva dar lectura al escrito signado por los diputados integrantes de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, por el que comunican la designación del Coordinador de su fracción.

La diputada Olga Bazán González:

Con su permiso, diputado presidente.

Martes 9 de abril del año 2002.

Diputados Integrantes de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Por este medio quienes suscribimos el presente integrantes de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, nos dirigimos a ustedes de la manera más atenta para informarles del nuevo nombramiento de coordinador y vicecoordinador de nuestra fracción quedando de la siguiente manera: Coordinador diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, vicecoordinador, diputado Benjamín Sandoval Melo.

Lo anterior, con la finalidad de que como lo establecen los artículos 51 y 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se informe al Pleno y se giren las instrucciones correspondientes a fin de realizar las adecuaciones necesarias en la integración de la Comisión de Gobierno, y realicen los trámites administrativos a que haya lugar en lo que se involucran los coordinadores de fracciones parlamentarias y de representaciones de partido.

Paralelamente a lo anterior, queremos ratificar públicamente nuestro compromiso político y moral que hemos asumido como representantes populares a favor del pueblo guerrerense y estamos seguros que los nuevos nombramientos se adecuan a los reclamos que exige el fortalecimiento del Poder Legislativo, respetuosamente fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.

Firman todos los diputados del PRD.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadana diputada.

Visto el contenido del oficio de referencia solicito al diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, se sirva pasar al centro de este Recinto, para proceder a tomarle la protesta de ley.

Por lo tanto, solicito a los ciudadanos diputados y ciudadanas diputadas, así como al público que nos acompañan, se sirvan ponerse de pie.

Muchas gracias.

“Ciudadano diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Constitución Política del Estado, las leyes, reglamentos y acuerdos que de una y otra emanen, así como desempeñar leal y eficaz pero además patrióticamente el cargo de secretario de la Comisión de Gobierno, que el

Pleno de esta Quincuagésima Sexta Legislatura le ha conferido mirando en todo por el bien y prosperidad del Estado.

Si protesta.

El diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez:

Si protesto.

El Presidente:

Si así no lo hiciera, que el pueblo del estado Libre y Soberano de Guerrero, se lo demande.

Felicidades ciudadano diputado.

INICIATIVAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, iniciativas de leyes, decretos y acuerdos, primera lectura del dictamen y proyecto de decreto, por medio del cual se aprueba el contrato del título de concesión para operar el servicio público de panteón y crematorio, a favor de la empresa “El Eterno Descanso, Sociedad Anónima de Capital Variable”, otorgado por el Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Solicito al diputado secretario Ernesto Vélez Memije, se sirva dar lectura al mismo signado bajo el inciso “a”.

El secretario Ernesto Vélez Memije:

Con su permiso, señor presidente.

Se emite dictamen y proyecto de decreto.

Honorable Congreso del Estado.

A los suscritos, diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, expediente relativo al Título de Concesión para el Aprovechamiento del Servicio Público de Panteones y Crematorio, otorgado por el Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a la empresa “Panteón del Eterno Descanso, S.A. de C.V.”, que se encuentra ubicado en la Carretera Federal Chilpancingo-Acapulco, tramo Acapulco-Tierra Colorada; a la altura del kilómetro 58+68, en la población de Los Organos, municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por lo que nos permitimos presentar dictamen y proyecto de decreto, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el ciudadano Zeferino Torreblanca Galindo, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, en uso de las facultades que le confieren los artículos 50, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 36, 37 y 187 de la Ley que Establece las Bases para el Régimen de Permisos, Licencias y Concesiones para la prestación de servicios públicos y la explotación y aprovechamiento de bienes de dominio del Estado y de los ayuntamientos, por oficio número SG/3698/01, de fecha 22 de octubre del año 2001, remitió a este Honorable Congreso expediente relativo al título de concesión para el Aprovechamiento del Servicio Público de Panteones y Crematorio, otorgado por el Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a la Empresa “Panteón del Eterno Descanso, S.A. de C.V.”, ubicado en la carretera federal Chilpancingo-Acapulco, tramo Acapulco-Tierra Colorada; a la altura del kilómetro 58+68, en la población de Los Órganos, municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Que en sesión de fecha 30 de octubre del 2001, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del oficio de referencia, habiéndose turnado, con el expediente que contiene la documentación correspondiente a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para su estudio y emisión del Dictamen y Proyecto de Decreto respectivo.

Que esta Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en términos de lo dispuesto por los artículos 51 de la Constitución Política local; 46, 49, fracción IX, 62, fracción II y VII, 86, 87, 129, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, tiene plenas facultades para analizar la iniciativa de decreto de referencia y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que el Plan Trienal de Desarrollo 1999-2002, contempla como uno de los objetivos primordiales la implementación de acciones tendientes a impulsar la participación del sector social y los particulares en la promoción y ejecución de proyectos y apoyar a los ayuntamientos en la prestación de los servicios públicos que tiene a su cargo.

II.- Que por escrito de fecha 09 de octubre del año 2000, la empresa “Panteón del Eterno Descanso, S.A. de

C.V.”, por conducto de su representante legal, solicitó al Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, el otorgamiento de un título de concesión para la prestación del servicio público de panteones y crematorio, presentando para ello los estudios y la documentación requerida por la legislación local aplicable a la materia.

III.- Que con base en lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por conducto de la dirección de Desarrollo Urbano Municipal, con fecha 18 de abril del 2001, emitió opinión de factibilidad del terreno ubicado a un costado de los límites de la carretera nacional Acapulco-Chilpancingo, Kilómetro 117+950 al Kilómetro 118+150, en el poblado de los órganos, municipio de Acapulco, para ser utilizado como panteón privado.

IV.- Que el Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, después de haber realizado un análisis exhaustivo de la solicitud y documentación de referencia, en sesión ordinaria de cabildo de fecha 23 de abril del año 2001, acordó otorgar a la empresa “Panteón del Eterno Descanso, S.A. de C.V.”, el título de concesión para la prestación del servicio público de panteones y crematorio.

V.- Que para el efecto dar cumplimiento al acuerdo emitido por el cabildo, el ciudadano contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, en representación del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con fecha 9 de noviembre del año 2001, otorgó de conformidad con la legislación aplicable a la materia, a la empresa “Panteón del Eterno Descanso, S.A. de C.V.”, el título de concesión para la prestación del servicio público de panteones y crematorio, a efecto de llevar a cabo el proyecto de panteón “El Eterno Descanso”, por un periodo de quince años, mismo que fue publicado en la Gaceta municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para los efectos legales procedentes.

VI.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción III, de la Constitución Política local; 36 de la Ley que Establece las Bases para el Régimen de Permisos, Licencias y Concesiones para la Prestación de Servicios Públicos y la Explotación y Aprovechamiento de Bienes de Dominio del Estado y de los Ayuntamientos y 187 de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor, disponen que los ayuntamientos no podrán otorgar concesiones o celebrar contratos con particulares para la prestación de alguno de los servicios públicos que tienen a su cargo; si la naturaleza del servicio público a prestarse requiere de un término mayor al periodo de su administración, en cuyo

caso, someterán a la consideración del Honorable Congreso local los elementos procedentes para su aprobación, detallando entre otros aspectos, la inversión y en su caso, reinversión que pretenda hacer la concesionaria para la prestación y el mejoramiento del servicio público objeto de la concesión.

VII.- Que obra en el expediente, copia debidamente certificada de la documentación con la que se demuestra que el Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, previo el cumplimiento de todo los requisitos legales por parte de la empresa solicitante, otorgó conforme a derecho el título de concesión correspondiente, siendo esta la siguiente:

1.- Punto de acuerdo emitido por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el otorgamiento del título de concesión para la prestación del servicio público de panteones y crematorio, a la empresa privada “ Panteón el Eterno Descanso, S.A. de C.V.”.

2.- Recibo de pago número 536534, de la licencia municipal número 33718 del año dos mil uno.

3.- Recibo número 191721, por concepto de pago por uso de suelo.

4.- Recibo de pago número 191743 de bomberos.

5.- Aviso de apertura de funcionamiento sanitario.

6.- Inspección practicada por la dirección de Bomberos.

7.- Acta de visita domiciliaria de inspección fiscal por bomberos.

8.- Cambio de uso de suelo por la dirección de Desarrollo Urbano.

9.- Estudio de impacto ambiental.

10.- Copia fotostática del proyecto de manifestación de impacto ambiental del panteón privado “ El Eterno Descanso, S.A. de C.V.”.

11.- Copia fotostática del complemento del estudio de impacto ambiental avalado y solicitado por la Procuraduría de Protección Ecológica del Estado de Guerrero. (Solventación del estudio de impacto ambiental del panteón Privado “El Eterno Descanso S.A. de C.V.”.

12.- Aprobación de la Procuraduría de Protección Ecológica del Estado de Guerrero, número PROPEG/590/2001. Expediente: PROPEG/MIA/20/ 06/01.

13.- Licencia sanitaria expedida por la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero, Sección: Subsecretaría de Regulación, Control y Fomento Sanitario.

14.- Recibo de pago de alineación número 721724.

15.- Plano recibido y autorizado por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y avalado por la Procuraduría de Protección Ecológica del Gobierno del Estado de Guerrero.

16.- Constancia de posesión de derechos del bien inmueble ubicado en el punto denominado "El Brasil" del Ejido de los Organos, municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

17.- Copia del acta constitutiva de la Sociedad Mercantil denominada Panteón Privado "El Eterno Descanso, S.A. de C.V."; y

18.- 9 Planos del proyecto arquitectónico del Panteón "El Eterno Descanso", S.A. de C.V., siendo estos los siguientes:

- A.- Plano A-1
- B.- Plano A-2
- C.- Plano A-3
- D.- Plano A-4
- E.- Plano A-5
- F.- Plano A-6
- G.- Plano A-7
- H.- Plano A-8
- I.- Plano A-9

Por lo anteriormente expuesto, y

CONSIDERANDO

Primero.- Que el Plan de Desarrollo 1999-2002, para el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, contempla dentro de sus objetivos, impulsar las acciones necesarias para lograr una mayor y eficaz prestación de los servicios públicos que tiene a su cargo conforme al artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en favor de la ciudadanía acapulqueña.

Segundo.- Que una de las prioridades de la actual administración municipal de Acapulco, es apoyar los proyectos de inversión que generen nuevos y elevados estadios de desarrollo social, económico y político, en beneficio de los guerrerenses.

Tercero.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción III, inciso "e" de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 40, fracción III, de la Ley que establece las Bases para el Régimen de Permisos, Licencias y Concesiones para la Prestación de Servicios Públicos y la Explotación y Aprovechamiento de Bienes de Dominio del Estado y los Ayuntamientos, el servicio público de panteones es susceptible de concesión a particulares, motivo por el cual el citado ayuntamiento llevó a cabo el otorgamiento del Título motivo del presente decreto, por un periodo de quince años.

Cuarto.- Que el otorgamiento de la concesión realizado por el Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, además de hacer posible que la ciudadanía del municipio cuente con un lugar apropiado que reúna las condiciones necesarias para depositar los cadáveres de sus seres queridos, traerá consigo la creación de empleos directos e indirectos.

Quinto.- Que tomando en consideración que el título de concesión, otorgado por el Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a la empresa "Panteón del Eterno Descanso, S.A. de C.V.", se realizó con estricto apego a la legislación aplicable a la materia; además de encontrarse debidamente respaldado con la documentación correspondiente, este Honorable Congreso del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 103, fracción III, de la Constitución Política local, 187 y 248, fracción IV, de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor, considera procedente aprobar en todas y cada una de sus partes, el título de concesión para la prestación del servicio público de panteones y crematorio, de fecha 9 de noviembre del año 2001.

Sexto.- Que por último, es importante señalar que el Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, entre otras acciones tiene como prioridad social el proveer las acciones necesarias para la eficaz satisfacción de los servicios públicos que tiene a su cargo, tomando en consideración los haberes presupuestales y gestionar aquellos que puedan proporcionar otros entes, públicos o privados, lo que motivó el otorgamiento del título de concesión; lo anterior aunado al hecho de que dicho servicio es de interés social.

Que por las razones esgrimidas con anterioridad, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, aprobamos el presente dictamen y proyecto de decreto y lo sometemos a la consideración de la Plenaria, para su discusión y en su caso aprobación definitiva, solicitándoles su voto favorable al mismo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I, y 103, fracción

III, de la Constitución Política local; 8º, fracción I y 127, párrafo tercero, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero; 36 y 37 de la Ley que Establece las Bases para el Régimen de Permisos, Licencias y Concesiones para la Prestación de Servicios Públicos y la Explotación y Aprovechamiento de Bienes de Dominio del Estado y de los Ayuntamientos en vigor,

La Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en nombre del pueblo que representa, tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO ____ POR EL QUE SE APRUEBA EL TÍTULO DE CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PANTEONES Y CREMATARIO, OTORGADO POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, A LA EMPRESA "PANTEÓN DEL ETERNO DESCANSO, S.A. de C.V."

Artículo Primero.- Se aprueba en todos y cada uno de sus términos, el título de concesión para la prestación del servicio público de panteones y crematorio, de fecha 9 de noviembre del año 2001, por un periodo máximo de quince años, otorgado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a la empresa "Panteón del Eterno Descanso, S.A. de C.V."

Artículo Segundo.- Atendiendo a la naturaleza del servicio público a prestarse, se deja a salvo el derecho de la concesionaria para que previa la satisfacción de los requisitos que exige la ley, pueda dar trámite ante la instancia correspondiente, para solicitar la prórroga de la concesión que se le otorga.

Artículo Tercero.- El Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por conducto de la dependencia o Entidad correspondiente, podrá en todo tiempo practicar los estudios y acciones necesarias para cerciorarse del cumplimiento, por parte de la concesionaria, de todas y cada una de las condiciones establecidas en el título de concesión.

Artículo Cuarto.- El Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, podrá dar por terminada anticipadamente la vigencia de la concesión antes de concluir el periodo de quince años, si realizados los estudios correspondientes, se acredita cualquiera de las causas establecidas en las cláusulas décimo sexta, décimo séptima, décimo octava y décimo novena del título motivo del presente decreto.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo.- El Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a través de sus dependencias o entidades competentes, establecerá de inmediato los mecanismos necesarios para supervisar el cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en el título de concesión.

Chilpancingo, Guerrero, a 4 de Marzo del año 2002.

Atentamente

Los Integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas

Ciudadano Diputado María del Rosario Merlín García, Presidenta, con firma.- Ciudadano Diputado Oscar Ignacio Rangel Miravete, Secretario, con firma.- Ciudadano Diputado Antonio Hernández Ortega, Vocal, sin firma.- Ciudadano Diputado Benjamín Sandoval Melo, Vocal, con firma.- Ciudadano Diputado Abel Echeverría Pineda, Vocal, con firma.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias ciudadano diputado.

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo correspondiente.

En desahogo del inciso "b" del tercer punto del Orden del Día, primera lectura del dictamen y proyecto de decreto, por el que se otorga pensión vitalicia por viudez a favor de la ciudadana Salomé León Nava, solicito a la diputada secretaria Olga Bazán González, se sirva dar lectura al mismo.

La diputada Olga Bazán González:

Con su permiso, presidente diputado.

Se emite dictamen y proyecto de decreto.

Honorable Congreso del Estado.

A la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública se turnó la iniciativa de decreto, por el que se concede a la ciudadana Salomé León Nava, pensión vitalicia por viudez.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el titular del Poder Ejecutivo estatal en uso de las facultades que le confieren los artículos 50, fracción I; 74, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por oficio número 00479 de fecha 12 de marzo del año en curso, remitió a este Honorable Congreso para su discusión y aprobación, en su caso, iniciativa de decreto por el que se concede a la ciudadana Salomé León Nava, pensión vitalicia por viudez.

Que en sesión de fecha 19 de marzo del presente año, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Sexta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio de referencia, habiéndose turnado a la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública para su análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivos.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción IV; 86, 87, 129, 132, 133 y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, tiene plenas facultades para analizar la iniciativa de decreto de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar en los siguientes términos:

Primero.- Que mediante escrito de fecha 9 de octubre de 2001, la ciudadana Salomé León Nava solicita que se conceda a su favor el beneficio de una pensión vitalicia a la que considera tener derecho en virtud de que su extinto cónyuge Apolinar Castro Castro, prestó sus servicios a favor del gobierno del Estado.

Segundo.- Que de acuerdo a lo demandado, el promovente anexo a su petición acta de matrimonio, de defunción, hoja de servicios de averiguación previa número ALE/01/30/98, documentos expedidos por las autoridades legalmente facultadas para ello, con los que acredita el vínculo matrimonial que la unía con el extinto Apolinar Castro Castro, el fallecimiento del mismo con una antigüedad laboral de 7 años como agente de tránsito del Estado, adscrito al municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, así como los hechos en que perdió la vida ocurriendo estos el día 7 de febrero de 1998, cuando se trasladaba a su domicilio particular ubicado en el poblado del Refugio municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, después de haber cumplido con una comisión de trabajo consistente en un operativo vial en el Hotel Calinda, ubicado en avenida Costera Miguel Alemán del puerto de Acapulco, lo anterior de acuerdo a las declaraciones ministerial del ciudadano Hilario Ozuna Tornes, agente de tránsito del Estado y testigo

presencial de los hechos en virtud de que también se le asignó la misma comisión de trabajo.

Tercero.- Que la respuesta del gobierno del Estado será invariablemente en el sentido de procurar que sus trabajadores y derechohabientes tengan acceso a los beneficios sociales que justa y legalmente les corresponden, y como en el presente caso quedó plenamente acreditado el derecho de que le asiste a la cónyuge supérstite ciudadana Salomé León Nava, se considera procedente otorgarle pensión vitalicia por viudez y fijar el monto que por dicho concepto debe entregársele, atento a lo dispuesto por los artículos 1, fracción III, 29, 34, y 73, fracción I, de la Ley de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

Cuarto.- Que por lo anterior y por los años de servicio que el extinto trabajador prestó al gobierno del Estado, se concede una pensión vitalicia por viudez a favor de la cónyuge supérstite Salomé León Nava, por una cantidad equivalente al cien por ciento del sueldo básico que percibía el finado Apolinar Castro Castro, como agente de tránsito del Estado en los términos que se precisan en los artículos de este decreto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 47, fracción I, de la Constitución Política local, 8, fracción I; 127, párrafo primero y tercer de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor,

La Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en nombre del pueblo que representa, tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO___ POR EL QUE SE CONCEDE A LA CIUDADANA SALOMÉ LEÓN NAVA, PENSIÓN VITALICIA POR VIUDEZ.

Artículo Primero.- En virtud de que el fallecimiento del servidor público ocurrió a consecuencia de un riesgo de trabajo, se considera procedente conceder una pensión vitalicia por viudez a favor de la cónyuge supérstite ciudadana Salomé León Nava, en una cantidad equivalente al cien por ciento del sueldo básico que percibía el extinto Apolinar Castro Castro, como agente de tránsito del Estado la cual se nivela en la misma medida en que se incrementa el salario de sus homólogos en activo.

Artículo Segundo.- La pensión que se concede deberá entregarse a la beneficiaria de manera quincenal por la Secretaría de Finanzas y Administración con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos

vigente, a partir de la fecha del fallecimiento del servidor público, lo cual ocurrió el 7 de febrero del 98.

Artículo Tercero.- Los derechos a percibir esta pensión se pierde para los familiares derecho habientes del servidor público pensionado cuando la cónyuge o supérstite llegara a contraer nuevas nupcias o ha vivir en concubinato respecto a los menores seguirán disfrutando de este beneficio hasta en tanto no cumplan la mayoría de edad, así como si alguno de ellos no pudiera mantenerse por su propio trabajo debido a una enfermedad duradera de efectos físicos o síquicos lo anterior atento a lo dispuesto por los artículos 77 y 78 fracción I, II y III de la Ley de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto surtirá efectos a partir de su fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo, Guerrero, a 2 de abril de 2002.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Ciudadano Diputado Juan Salgado Tenorio, Presidente.- Ciudadano Diputado Misael Medrano Baza, Secretario.- Ciudadano diputado Mario Moreno Arcos, Vocal.- Ciudadano Diputado Enrique Camarillo Balcázar, Vocal.- Ciudadano Diputado Juan Adán Tabares, Vocal.

Servido diputado presidente.

El Presidente:

Gracias ciudadana diputada.

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su tramite legislativo correspondiente.

En desahogo del inciso "c" del tercer punto del Orden del Día, primera lectura del dictamen y proyecto de Ley para el Bienestar Integral de los periodistas del Estado de Guerrero, solicito al diputado secretario Ernesto Vélez Memije, se sirva dar lectura al mismo.

El secretario Ernesto Vélez Memije:

Con su permiso, señor presidente.

Se emite dictamen y proyecto de ley.

Ciudadanos Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión de Desarrollo Social, se turnó la iniciativa de Ley para el Bienestar Integral de los Periodistas del Estado de Guerrero, y

CONSIDERANDO

Que por oficio número 00566 de fecha 25 de junio del 2001, el titular del Poder Ejecutivo del estado por conducto del secretario general de Gobierno, en uso de sus facultades constitucionales, remitió a este Honorable Congreso la iniciativa de Ley para el Bienestar de los Periodistas del Estado de Guerrero.

Que en sesión de fecha 28 de junio del año próximo pasado, el Pleno de la Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia, habiéndose turnado a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social para el análisis y emisión del dictamen y proyecto de ley respectivos.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción XIII, 64, 86, 87, 91, párrafo primero, 127, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Comisión de Desarrollo Social tiene plenas facultades para analizar la iniciativa de referencia y emitir el dictamen y proyecto de ley que recaerán a la misma, lo que procedemos a realizar en los siguientes términos:

Que el titular del Poder Ejecutivo motiva su iniciativa en los siguientes términos:

Los medios de comunicación y los periodistas cumplen una importante e indispensable función, toda vez que además de informadores de los aspectos relevantes de la vida nacional y como formadores y orientadores de la opinión pública, son base fundamental de una sociedad democrática.

En el estado de Guerrero, la relación existente entre los medios de comunicación y el Gobierno del estado, se ha consolidado en un marco de respeto y cordialidad, apegado siempre a lo previsto en los artículos 6° y 7° de la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos.

En el mes de junio de 1992, siendo gobernador del estado de Guerrero el licenciado José Francisco Ruiz Massieu, como un acto de solidaridad y cordialidad con el gremio periodístico, tuvo la visión de promover la expedición de la "Ley de Fomento a la Actividad de los

Periodistas”. Dicho ordenamiento por sus características sigue siendo el único a nivel nacional y tiene por objeto el establecimiento de las bases para fomentar la actividad de los periodistas a través de acciones y medidas tendientes a elevar su nivel de vida.

Desde el inicio de mi administración, el Ejecutivo a mi cargo ha emprendido acciones concretas en beneficio de todos los comunicadores del estado de Guerrero, sin distinción de ninguna índole y con el único propósito de coadyuvar a mejorar las condiciones de vida de los periodistas y de su familia.

Con el objeto de seguir fortaleciendo las medidas y acciones que contribuyan a mejorar las condiciones de vida para lograr el bienestar integral de los periodistas, se realizó una revisión al marco jurídico a efecto de diseñar un ordenamiento con un mayor contenido social a favor del gremio periodístico.

La iniciativa de ley que en esta ocasión se presenta al Honorable Congreso del Estado, fue redactada tomando en cuenta las diversas propuestas planteadas por las organizaciones de periodistas, así como comunicadores independientes, que asistieron a los foros regionales que se organizaron en el estado de Guerrero, en los cuales se contó con la asistencia de más de 480 comunicadores, quienes intervinieron con ponencias y participaciones directas.

La presente “Ley para el Bienestar Integral de los Periodistas en el Estado de Guerrero”, consta de IX Capítulos: De las Disposiciones Generales; Del Apoyo a la Salud para los Periodistas; De la Capacitación y Mejoramiento Técnico Profesional; Del Estímulo a la Educación para el Periodista y su Familia; De la Vivienda y Suelo Urbano para los Periodistas; Del Fondo de Apoyo a los Periodistas; De la Participación de los Periodistas en el Comité Interno de Programación de Radio y Televisión de Guerrero; Del Fomento a las Actividades Sociales, Culturales y Recreativas para el Periodista y su Familia y del Apoyo Jurídico y la Protección a los Periodistas.

El capítulo I de las “Disposiciones Generales”, se precisa el objeto de la ley, el cual está enfocado a normar las medidas y acciones que contribuyan a mejorar las condiciones de vida para lograr el bienestar integral de los periodistas en el Estado, definiéndose para efectos de este ordenamiento, qué se entiende por periodista.

En este apartado se señala que la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del estado, con la participación de las organizaciones de periodistas representadas ante el Comité Técnico del Fondo de

Apoyo a los Periodistas será la dependencia encargada de coordinar las acciones para aplicar y vigilar el cumplimiento de esta ley, contemplándose los criterios que deberán seguir las diversas dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal.

El artículo 5º, se prevé la disposición de que los ayuntamientos con apego a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y en el ámbito de su jurisdicción puedan desarrollar y ejecutar, programas y acciones que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de los periodistas.

El apoyo a la salud ha sido una de las demandas más sentidas del gremio periodístico, por ello, esta ley contiene en su capítulo II denominado “Del Apoyo a la Salud para los Periodistas”, la posibilidad de que el Gobierno del estado a través de la Secretaría de Salud pueda celebrar convenios con las diversas organizaciones de periodistas legalmente constituidas, con el propósito de ofrecer atención médica gratuita al propio comunicador y a sus familiares consanguíneos en línea directa, ofreciéndose estos servicios en los hospitales de jurisdicción estatal.

En el capítulo III “De la Capacitación y Mejoramiento Técnico Profesional”, destaca la participación de la Secretaría General de Gobierno a través de la subsecretaría de Trabajo y Previsión Social, para apoyar en el ámbito de su competencia a los empresarios de la comunicación en programas de seguridad e higiene a favor de los periodistas, en términos del artículo 123, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El capítulo IV, “Del Estímulo a la Educación para el Periodista y su Familia”, es un apartado de gran contenido social, se contempla que la Secretaría de Educación Guerrero impulsará la celebración de convenios entre instituciones de educación pública y privada con las organizaciones de periodistas, con el propósito de lograr mayores alternativas de profesionalización para los comunicadores, también se prevé el establecimiento de un programa de becas que administra el gobierno del Estado.

Como un apoyo al bienestar para la familia del periodista, en este apartado sobresale la disposición que prevé que la Secretaría de Educación Guerrero y el organismo público descentralizado Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, disponga lo necesario para dar facilidades de ingreso a los hijos de periodistas a los Centros Educativos de Desarrollo Infantil (Cendis).

En el capítulo V, denominado “De la Vivienda y Suelo Urbano para Periodistas”, se contempla la instrumentación de los mecanismos necesarios para que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a través del Invisur incorpore en sus programas de vivienda y suelo urbano la atención a periodistas.

En esta Ley se destaca el fortalecimiento del Fondo de Apoyo a los Periodistas, contemplado en el capítulo VI, toda vez que se define como un órgano cuyo objeto será implementar medidas y acciones para establecer beneficios que coadyuven a mejorar las condiciones de vida del periodista y su familia.

Con este impulso, el Fondo de Apoyo a los Periodistas del Estado de Guerrero, deja de ser un órgano encaminado sólo al otorgamiento de préstamos, al ampliar su espíritu social a favor del gremio periodístico, contempla el otorgamiento de apoyos para sus afiliados como: seguro de vida, apoyo económico por enfermedad común o en caso de accidente, apoyo económico por maternidad para las mujeres periodistas, sin dejar de contemplar el otorgamiento de los préstamos para la adquisición de elementos personales, gastos funerarios y el financiamiento, para los cursos escolares de capacitación o adiestramiento en beneficio de los propios comunicadores.

En este capítulo, se prevé también la posibilidad de que el patrimonio del Fondo de Apoyo a los Periodistas se conforme con las aportaciones que realice el gobierno del Estado y los ayuntamientos, las aportaciones que en su favor otorguen las empresas de los medios de comunicación, las organizaciones sociales e instituciones privadas, así como, por los ingresos propios y los rendimientos que resulten de la realización de sus actividades.

En el capítulo VII, se contempla la participación de los periodistas en el Comité Interno de Programación del Organismo Público Descentralizado Radio y Televisión de Guerrero.

Es de destacarse lo señalado en el capítulo VIII, de la presente ley, denominado “Del Fomento a las Actividades Sociales, Culturales y Recreativas para los Periodistas y sus Familias”, donde sobresale la labor del Fondo de Apoyo a los Periodistas en la implantación de un programa para fomentar dichas actividades entre los comunicadores y su familia, así como la disposición para que los periodistas puedan disfrutar de los bienes y servicios culturales organizados por el Gobierno del Estado, también sobresale la realización de eventos deportivos, el disfrute de los espacios dedicados a esta actividad.

En el capítulo IX, de esta ley denominado “Del Apoyo Jurídico y la Protección a los Periodistas”, se ratifica la consagración expresa a la integridad física de los periodistas en el ejercicio de su profesión, se prevé también que en el caso de que un periodista sea víctima de un delito con motivo o en ocasión de su actividad, se designará un coadyuvante del ministerio público a cargo del erario, asimismo cuando ello sea técnicamente conveniente y según la gravedad del delito cometido, el Procurador General de Justicia designará un fiscal especial.

En este apartado destaca la posibilidad de que el Comité Técnico del Fondo de Apoyo a los Periodistas, pueda suscribir convenios de colaboración con la Comisión de la Defensa de los Derechos Humanos del Estado, para efecto de que se brinde asesoría jurídica, capacitación en derechos humanos y garantías fundamentales de los periodistas y de su familia, así como la posibilidad de firmar convenios con las comisiones de la Defensa de los Derechos Humanos Estatal y Nacional, con la Procuraduría de Justicia del Estado y la Procuraduría General de la República, para promover las medidas cautelares a efecto de prevenir actos que pongan en peligro la seguridad y la integridad física, moral y psicológica de los periodistas y demás familiares, así como daños a su patrimonio.

Que el Poder Legislativo como arena privilegiada de la representación popular, ha reiterado su compromiso de velar por el pleno ejercicio de la libertad de expresión y el derecho a la información, por ello con el propósito de favorecer el consenso en torno al proyecto de Ley para el Bienestar Integral de los Periodistas del Estado Guerrero, el Pleno del Honorable Congreso del Estado aprobó un punto de acuerdo mediante el cual se instaló durante el periodo comprendido del 15 de octubre al 15 de noviembre del año 2001, una mesa receptora de opiniones y propuestas que enriquecieran la iniciativa de ley, realizándose además en el mismo periodo siete reuniones regionales teniendo como sedes las ciudades de Acapulco, Chilpancingo, Ometepec, Zihuatanejo, Tlapa, Iguala y Ciudad Altamirano.

Que los resultados arrojados de estas reuniones regionales fueron la asistencia de 159 comunicadores, la presentación de 15 ponencias y la participación verbal de 76 personas.

Que los comentarios, opiniones y propuestas recibidos permitieron a esta Comisión adentrarse en el conocimiento del entorno en que se desenvuelve el gremio periodístico, lo que nos permite compartir las siguientes reflexiones:

La presente iniciativa de ley se concibe no para privilegiar a un grupo determinado, rompiendo con ello el principio de igualdad jurídica, sino como una Ley especial que pretende crear mejores condiciones de bienestar y protección para aquellas personas que por su actividad como periodistas requieren de apoyos, beneficiándose no sólo a unos cuantos sino a todo aquel individuo que posee las características que la misma ley describe.

De igual forma esta iniciativa no pretende con los apoyos que ofrece, colocar al gobierno del Estado en la inequívoca situación de sustituir al sector patronal del gremio periodístico en sus obligaciones que tiene para con sus trabajadores, en este caso con los periodistas, creer lo contrario sería perjudicial para el fin esencial de la ley.

Bajo este contexto las propuestas fueron seriamente analizadas incluyéndose las que no contrariaban el espíritu de la ley, las que eran materia de la misma y las que no rompían con el principio de igualdad jurídica y estaban dentro del marco legal y viabilidad de su cumplimiento.

Mención aparte es la de expresar la solicitud reiterativa de los periodistas de que el Gobierno del estado coadyuve con ellos para lograr que las empresas periodísticas, cumplan a cabalidad con el otorgamiento de los beneficios que la Ley Federal del Trabajo prevé para la clase trabajadora.

Que con base en las reflexiones antes descritas, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Social consideramos procedente modificar los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 22, 24, 25, 26, 27, 28, tercero transitorio y cuarto transitorio de la iniciativa original, recorriendo en algunos casos el orden numérico de los mismos al adicionar propuestas no contempladas en el proyecto remitido a este Honorable Congreso por el titular del Ejecutivo del Estado y al conjuntar el texto de algunos artículos.

Por cuestión de orden y toda vez que toda ley debe contener sus objetivos específicos, mismos que se mencionan en el artículo 4 de la iniciativa pero bajo el término de criterios, se trasladaron éstos al artículo 1, agregándose como un objetivo más el de coadyuvar con los periodistas para que las empresas periodísticas cumplan con sus obligaciones patronales establecidas en la Ley Federal del Trabajo, asimismo se especifica que la facultad de realizar el censo de periodistas y de las organizaciones de comunicadores corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social en coadyuvancia con las organizaciones de periodistas, quedando como sigue:

Artículo 1.- La presente ley es de orden público e interés social y tiene por objeto:

I.- Normar las medidas y acciones que contribuyan a mejorar las condiciones de vida para lograr el bienestar integral de los periodistas del Estado de Guerrero;

II.- Elaborar a través de la Secretaría de Desarrollo Social en coadyuvancia con las organizaciones de periodistas un censo de los periodistas en activo en el Estado, así como el padrón de organizaciones de comunicadores que operan en la Entidad;

III.- Celebrar convenios de coordinación con las autoridades municipales para la ejecución de programas y acciones en las diversas regiones y municipios de la Entidad;

IV.- Fomentar la participación de las empresas periodísticas en la ejecución de acciones encaminadas a elevar el nivel de vida de los comunicadores en la Entidad;

V.- Coadyuvar con el gremio periodístico con el fin de que las empresas cumplan con el otorgamiento de los beneficios que establece la Ley Federal del Trabajo;

VI.- Motivar la firma de convenios de apoyo a la salud en beneficio de los periodistas;

VII.- Elaborar y ejecutar programas de apoyo a la capacitación y mejoramiento técnico profesional;

VIII.- Diseñar y ejecutar programas de becas y estímulos a la educación;

IX.- Ejecutar programas de vivienda y suelo urbano en los que se prevea la atención a los periodistas con la finalidad de abatir el déficit en este rubro;

X.- Consolidar la operación y los beneficios que otorga el Fondo de Apoyo a los periodistas del estado de Guerrero;

XI.- Establecer medidas de protección y apoyo jurídico;

XII.- Establecer la participación de los periodistas en el comité interno de Programación de Radio y Televisión de Guerrero;

XIII.- Fomentar e impulsar la realización de actividades sociales, culturales y de recreación;

XIV.- Difundir los programas y acciones que contribuyan al desarrollo integral, y

XV.- Los demás que sean necesarios para el ejercicio de los anteriores.

Por considerar que el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es correlativo del artículo 7, de nuestra Carta Magna al establecer que la manifestación de ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos de tercero, provoque algún delito o perturbe el orden público y que el derecho a la información será garantizado por el Estado, se considera pertinente agregar en la redacción del artículo 2 de la iniciativa la remisión al artículo 7 Constitucional, quedando de la siguiente manera:

Artículo 2.- Para los efectos de esta Ley se entiende por periodista a las personas que en el ejercicio de la libertad de expresión que otorgan los artículos 6º y 7º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se dedican habitual, profesional o laboralmente a informar a la población a través de la prensa, la radio o la televisión, obteniendo su principal ingreso de esa actividad.

Uno de los principales puntos de la presente iniciativa radicaba sobre la confusión de a quién o quienes les correspondía aplicar la ley, a quien o a quienes realizar su vigilancia y quién o quiénes serían sus órganos facultados para celebrar convenios o ejecutar las acciones que la ley contempla, así se invoca al Comité Técnico del Fondo de Apoyo a Periodistas como el órgano encargado de concertar acciones y celebrar convenios con las instituciones para tener acceso a los beneficios de la Ley, sin embargo, en sus artículos 3 y 4 señala que el gobierno del Estado a través de sus dependencias y entidades es el encargado de desarrollar y ejecutar programas y acciones que tiendan a mejorar las condiciones y el bienestar de los periodistas y son estas mismas, las que participarán con la Secretaría de Desarrollo Social y las organizaciones de comunicadores representadas en el comité en la aplicación y vigilancia del cumplimiento de la Ley, textos que creaban confusión.

Por ello esta Comisión consideró pertinente aclarar las atribuciones y facultades que cada una de las Instituciones tendría: por un lado se establece que la aplicación de la ley le corresponde al gobierno del Estado a través de las instituciones y dependencias involucradas por esta ley y serán estas las que desarrollarán programas y acciones en beneficio de los periodistas; y, por otro lado que serán conjuntamente la Secretaría de Desarrollo Social y las organizaciones de periodistas las encargadas de vigilar el cumplimiento de la Ley, instituyéndose para ello una Comisión de

Vigilancia, correspondiéndole a la Secretaría de Desarrollo Social la coordinación de los trabajos de las dependencias involucradas; otorgándosele por ende la facultad de celebrar convenios de colaboración y coordinación con dependencias, instituciones u organizaciones federales, estatales o municipales. Con base en estos razonamientos los textos de los artículos 3, 4 y 5 de la iniciativa se conjuntaron para formar los artículos 3 y 5; incorporándose en el ahora artículo 4 la facultad de celebración de convenios de la Secretaría de Desarrollo Social, quedando como sigue:

Artículo 3.- Corresponde al gobierno del Estado a través de la Secretaría de Desarrollo Social vigilar la aplicación y cumplimiento de la presente ley, así como coordinar las acciones específicas que se le atribuyen a las diversas dependencias y entidades de la administración pública estatal, las que desarrollarán y ejecutarán programas y acciones que contribuyan a mejorar las condiciones de vida para lograr el bienestar integral de los periodistas en el estado de Guerrero.

Para la vigilancia de la aplicación de la ley se instituirá una Comisión de Vigilancia conformada por la Secretaría de Desarrollo Social y las organizaciones de periodistas participantes en el Fondo de Apoyo a los Periodistas, su integración y funciones se regirán en el reglamento interior.

Artículo 4.- Para la eficaz operación y cumplimiento de la presente ley, la Secretaría de Desarrollo Social podrá celebrar convenios de colaboración y coordinación con las dependencias, instituciones u organizaciones federales, estatales o municipales.

Artículo 5.- La Secretaría de Desarrollo Social, promoverá la celebración de convenios con los ayuntamientos de los municipios del estado de Guerrero, para desarrollar y ejecutar los programas y acciones que contribuyan a mejorar las condiciones de vida y el bienestar integral de los periodistas en los municipios.

Por otro lado del análisis de la iniciativa se desprende la importancia de dejar asentado que el fin primordial del Comité Técnico del Fondo de Apoyo a los Periodistas es el de ser como el mismo proyecto lo indica el Órgano de Gobierno del Fondo de Apoyo, tarea compleja que se relaciona con una parte de la estructura de la Ley, misma que por ser trascendental y quizás la más relevante por manejar los recursos financieros debe quedar aislada de cualquier otra actividad para concentrarse en solo una; por otra parte el utilizar al Comité Técnico como conducto para hacerse allegar en algunos casos de los beneficios de la ley, lo convierte en el órgano supremo no sólo del fondo sino de toda la ejecución de la ley, lo

cual es incorrecto e inviable. En este sentido se modificó el texto de los artículos 22, 27 y 28 de la iniciativa, ahora artículos 21, 26 y 27, quedando de la siguiente manera:

Artículo 21.- La Secretaría de Desarrollo Social, implementará y ejecutará un programa cuyo objetivo principal será motivar la participación de los periodistas y sus familias en actividades sociales, culturales y recreativas, fomentando la sana convivencia y la elevación de los valores humanos.

Artículo 26.- La Secretaría de Desarrollo Social a solicitud de los periodistas podrá suscribir convenios de colaboración con la Comisión de Defensa de Derechos Humanos del Estado, con el fin de que se brinde asesoría jurídica, capacitación en derechos humanos y atención oportuna y eficaz a las quejas que se presentan sobre violaciones a los derechos humanos y garantías fundamentales de los periodistas y de sus familias.

Artículo 27.- La Secretaría de Desarrollo Social a petición de los periodistas podrá suscribir Convenios con las comisiones de Defensa de los Derechos Humanos nacional o estatal; de igual forma con la Procuraduría General de la República o la Procuraduría General de Justicia del Estado, para promover las medidas cautelares necesarias cuando se presuma la existencia de actos que pongan en peligro la seguridad y la integridad física, moral y psicológica de los periodistas y sus familiares, así como daños a su patrimonio.

Una de las características primordiales para que esta iniciativa sea catalogada jurídicamente como especial es la de que sus beneficiarios serán en general aquellas personas que se coloquen en el supuesto que marca su artículo 2 y que en síntesis es la de ser periodista en los términos que esa norma marca, derivado de ello no se puede poner como condicionante para tener acceso a sus beneficios el de pertenecer a algún sindicato u organización de periodistas, hacerlo pondría en riesgo la generalidad de la ley y por ende, su especialidad para convertirse en particular y por tanto en privativa, lo que rompería con el principio de la igualdad jurídica. Razonamiento éste que no se aplica tratándose de lo relativo al Comité Técnico del Fondo de Apoyo a los Periodistas y al Consejo de Administración del organismo descentralizado Radio y Televisión de Guerrero, donde su estructura conlleva a buscar ante la imposibilidad de que todos forman parte del órgano, la representatividad de los grupos, pero de ninguna manera una condicionante para obtener beneficios. Aunado a ello se consideró adecuado que los apoyos que ofrece la ley no tengan la condicionante de celebración de convenios, salvo algunos casos, sino que su prestación se considere como una obligación de las instituciones y

dependencias involucradas en su cumplimiento, por ello se modifica el texto de los artículos 6 y 9 de la iniciativa, ahora 6 y 9 del proyecto, asimismo y tratándose del apoyo a la salud se consideró adicionar un segundo párrafo al artículo 6, estableciéndose la obligatoriedad a la Secretaría de Salud de brindar atención médica en los centros de salud y hospitales de todo el estado a las mujeres periodistas embarazadas, contemplándose además la celebración de convenios con las clínicas particulares para que presten este servicio, quedando ambos artículos como sigue:

Artículo 6.- En los términos del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con lo previsto en la Ley de Salud del Estado de Guerrero, la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado proporcionará a través de sus establecimientos en el Estado, atención médica a los periodistas y a sus familiares consanguíneos en línea directa.

Tratándose de mujeres periodistas embarazadas, la Secretaría de Salud, les brindará la atención médica necesaria en los centros de salud u hospitales de todo el Estado o en aquellas clínicas particulares con las que la Secretaría de Desarrollo Social haya celebrado convenio.

Artículo 9.- Las secretarías de Educación Guerrero y Desarrollo Social, impulsará la celebración de convenios de colaboración entre instituciones de educación pública y privada en los niveles básico, medio superior y superior con el propósito de lograr alternativas de profesionalización, para los periodistas del estado de Guerrero.

Relativo al Capítulo VI, del Fondo de Apoyo a los Periodistas se modifica el texto del artículo 15 y la redacción del artículo 16 de la iniciativa, 15 y 16 del proyecto, incluyendo en ellos como se integra el fondo y el objeto del mismo, de esta manera se determina que se integra con las aportaciones de los periodistas que voluntariamente deseen ingresar al mismo y con las aportaciones que realiza el gobierno del Estado, quedando como sigue:

Artículo 15.- El Fondo de Apoyo a los Periodistas del Estado de Guerrero, es un fondo presupuestal que se integra con aportaciones de los periodistas que manifiesten expresamente su voluntad de participar en el mismo, así como las aportaciones que con tal propósito efectúe el gobierno del Estado y operará sujeto a las reglas que determine su Comité Técnico, así como por los lineamientos que rigen la operación y manejo de recursos presupuestales.

Artículo 16.- El Fondo de Apoyo a los Periodistas tiene por objeto implementar mediadas y acciones para

establecer beneficios que coadyuven a mejorar las condiciones de vida del periodista y su familia.

Tendrán derecho al Fondo de Apoyo a los Periodistas que expresen su voluntad de participar en él y que cumplan con la normatividad que rijan a dicho fondo de apoyo.

Por razones de orden se conjuntan en un solo artículo, el 18 del proyecto, las ideas contenidas en los artículos 18 y 19 de la iniciativa, cabe resaltar que cuando el Fondo de Apoyo fue creado se incluyeron en el Comité Técnico del mismo las dependencias que por sus atribuciones incidían en la funcionalidad, sin embargo actualmente la estructura administrativa del Poder Ejecutivo del estado ha sido modificada por lo que la integración del Fondo de Apoyo requiere de una nueva conformación, de esta manera se sustituyen al secretario de Desarrollo Económico y al director general de Comunicación Social, por los titulares de las secretarías de Salud y de la Mujer, quedando como sigue:

Artículo 18.- El Fondo de Apoyo a los Periodistas será administrado por la Secretaría de Desarrollo Social y contará con un Comité Técnico que fungirá como órgano de gobierno integrado por los titulares de:

I.- La Secretaría de Desarrollo Social, quien lo presidirá;

II.- La Secretaría General de Gobierno;

III.- La Secretaría de Finanzas y Administración;

IV.- El secretario de Educación-Guerrero;

V.- La Secretaría de Salud;

VI.- La Secretaría de la Mujer, y

VI.- Los representantes de organizaciones periodísticas legalmente constituidas.

Los cargos de los miembros del comité serán honoríficos, por lo que no recibirán remuneración, emolumento ni compensación alguna por su desempeño.

El funcionamiento y operación del Comité Técnico se regirá con las bases establecidas en el reglamento interior.

Tratándose del supuesto contenido en el artículo 26 de la iniciativa, 25 del proyecto, se adiciona por considerarlo pertinente que el fiscal especial a que se hace referencia en los casos de que el periodista sea

víctima de un delito y este sea grave, sea nombrado de una terna integrada por personas recomendadas por las organizaciones de periodistas

Artículo 25.- En el caso de que un periodista sea víctima de un delito con motivo o en ocasión de su actividad, se designará un coadyuvante del ministerio público a cargo del erario, asimismo cuando ello sea técnicamente conveniente y según la gravedad del delito cometido, el procurador general de justicia del Estado designará un fiscal especial de una terna de profesionistas del derecho que sea recomendada por las organizaciones de periodistas.

Por lo que respecta a los artículos 10, 11, 12, 13, 14 y 24 de la iniciativa, actualmente 10, 11, 12, 13, 14 y 23 del proyecto, esta Comisión realizó modificaciones de forma, sustituyendo o agregando en algunos casos palabras que son más acordes al sentido e idea original de la iniciativa quedando como sigue:

Artículo 10.- A efecto de estimular la educación del periodista y su familia, la Secretaría de Desarrollo Social a través del Sistema Estatal de Becas, diseñará y ejecutará un programa de becas para periodistas en los niveles de licenciatura y postgrado.

Asimismo promoverá que los hijos de periodistas sean incluidos en el programa de becas Guerrero que administra la Secretaría de Desarrollo Social, siempre y cuando cumplan con la normatividad establecida.

Artículo 11.- La Secretaría de Educación Guerrero, vigilará para que en los programas de becas a estudiantes que administra o en los que participe, se beneficie a los hijos de periodistas, cuando reúnan los requisitos académicos y socioeconómicos correspondientes.

Artículo 12.- La Secretaría de Educación Guerrero y el organismo público descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, proveerán lo necesario a fin de otorgar facilidades a los hijos de los periodistas para que puedan ingresar a los Centros Educativos de Desarrollo Infantil (Cendis) que operan en la Entidad.

Artículo 13.- La Secretaría de Desarrollo Social con el apoyo de las diversas organizaciones periodísticas que operan en la Entidad, levantará de manera periódica encuestas para conocer las necesidades de vivienda y suelo urbano de los periodistas en todo el Estado, mismas que enviará al Instituto de Vivienda y Suelo Urbano para la incorporación y atención de los periodistas en sus programas de vivienda y suelo urbano.

Artículo 14.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas a través del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero, instrumentará los mecanismos necesarios para la incorporación y atención de los periodistas en sus programas de vivienda y suelo urbano.

Artículo 23.- El Instituto del Deporte de Guerrero, promoverá la realización de eventos deportivos dirigidos a fomentar el deporte entre los comunicadores del estado de Guerrero.

Esta Comisión coincide con el texto original de los artículos propuestos como 7, 8, 17, 20, 21, 23 y 25 de la iniciativa, actualmente 7, 8, 17, 19, 20, 22 y 24 del proyecto, los cuales no requieren modificación alguna.

Por cuanto hace a los artículos transitorios la Comisión de Desarrollo Social consideró pertinente modificar el cuarto y suprimir el tercero por las siguientes razones: los apartados que requieren de reglas en cuanto a su operación y funcionamiento son los relativos a la Comisión de Vigilancia y el Fondo de Apoyo a los Periodistas, este último se rige actualmente bajo el reglamento para la Operación del Fondo de Apoyo a los Periodistas, por tanto no es necesario dejar transcurrir noventa días para expedir el reglamento interior de la ley cuando ya se tienen las bases para hacerlo, modificándose entonces el periodo de noventa por el de sesenta días. Asimismo y a fin de continuar con las reglas de la forma en que se constituye el fondo y, toda vez que éste se encuentra ya creado, considerándose inadecuada y ociosa una nueva declaración de su creación, se suprime el texto del artículo tercero de la iniciativa en el que se mandata la abrogación del acuerdo que crea el Fondo de Apoyo a los Periodistas, pasando el texto del artículo cuarto de la iniciativa al tercero del proyecto, quedando de la siguiente manera:

Artículo Tercero.- En un plazo de sesenta días contados a partir de que entre en vigencia la presente Ley, se deberá expedir el reglamento interior de la presente ley.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 47, fracción I, de la Constitución Política local y 8, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso, tiene a bien expedir la siguiente:

LEY PARA EL BIENESTAR INTEGRAL DE LOS PERIODISTAS DEL ESTADO DE GUERRERO.

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- La presente ley es de orden público e interés social y tiene por objeto:

I.- Normar las medidas y acciones que contribuyan a mejorar las condiciones de vida para lograr el bienestar integral de los periodistas del estado de Guerrero;

II.- Elaborar a través de la Secretaría de Desarrollo Social en coadyuvancia con las organizaciones de periodistas un censo de los periodistas en activo en el Estado, así como el padrón de organizaciones de comunicadores que operan en la Entidad;

III.- Celebrar convenios de coordinación con las autoridades municipales para la ejecución de programas y acciones en las diversas regiones y municipios de la Entidad;

IV.- Fomentar la participación de las empresas periodísticas en la ejecución de acciones encaminadas a elevar el nivel de vida de los comunicadores en la Entidad;

V.- Coadyuvar con el gremio periodístico con el fin de que las empresas cumplan con el otorgamiento de los beneficios que establece la Ley Federal del Trabajo;

VI.- Motivar la firma de convenios de apoyo a la salud en beneficio de los periodistas;

VII.- Elaborar y ejecutar programas de apoyo a la capacitación y mejoramiento técnico profesional;

VIII.- Diseñar y ejecutar programas de becas y estímulos a la educación;

IX.- Ejecutar programas de vivienda y suelo urbano en los que se prevea la atención a los periodistas con la finalidad de abatir el déficit en este rubro;

X.- Consolidar la operación y los beneficios que otorga el Fondo de Apoyo a los periodistas del estado de Guerrero;

XI.- Establecer medidas de protección y apoyo jurídico;

XII.- Establecer la participación de los periodistas en el comité interno de Programación de Radio y Televisión de Guerrero;

XIII.- Fomentar e impulsar la realización de actividades sociales, culturales y de recreación;

XIV.- Difundir los programas y acciones que contribuyan al desarrollo integral, y

XV.- Los demás que sean necesarios para el ejercicio de los anteriores.

Artículo 2.- Para los efectos de esta ley se entiende por periodista a las personas que en el ejercicio de la libertad de expresión que otorgan los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se dedican habitual, profesional o laboralmente a informar a la población a través de la prensa, la radio o la televisión, obteniendo su principal ingreso de esa actividad.

Artículo 3.- Corresponde al Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Desarrollo Social vigilar la aplicación y cumplimiento de la presente ley, así como coordinar las acciones específicas que se le atribuyen a las diversas dependencias y entidades de la administración pública estatal, las que desarrollarán y ejecutarán programas y acciones que contribuyan a mejorar las condiciones de vida para lograr el bienestar integral de los periodistas en el estado de Guerrero.

Para la vigilancia de la aplicación de la ley, se instituirá una Comisión de Vigilancia conformada por la Secretaría de Desarrollo Social y las organizaciones de periodistas participantes en el Fondo de Apoyo a los Periodistas, su integración y funciones se regirán en el reglamento interior.

Artículo 4.- Para la eficaz operación y cumplimiento de la presente ley, la Secretaría de Desarrollo Social podrá celebrar convenios de colaboración y coordinación con las dependencias, instituciones u organizaciones federales, estatales o municipales.

Artículo 5.- La Secretaría de Desarrollo Social, promoverá la celebración de convenios con los ayuntamientos de los municipios del estado de Guerrero, para desarrollar y ejecutar los programas y acciones que contribuyan a mejorar las condiciones de vida y el bienestar integral de los periodistas en los municipios.

CAPÍTULO II

DEL APOYO A LA SALUD DEL PERIODISTA Y SU FAMILIA

Artículo 6.- En los términos del artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo previsto en la Ley de Salud del Estado de Guerrero, la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado proporcionará a través de sus establecimientos en el Estado, atención médica a los periodistas y a sus familiares consanguíneos en línea directa.

Tratándose de mujeres periodistas embarazadas, la Secretaría de Salud, les brindará la atención médica

necesaria en los centros de salud u hospitales de todo el Estado o en aquellas clínicas particulares con las que la Secretaría de Desarrollo Social, haya celebrado convenio.

CAPÍTULO III

DE LA CAPACITACIÓN Y MEJORAMIENTO TÉCNICO PROFESIONAL

Artículo 7.- La Secretaría General de Gobierno a través de la subsecretaría de Trabajo y Previsión Social, apoyará a los empresarios de la comunicación en programas de seguridad e higiene a favor de los periodistas en los términos del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Federal del Trabajo y de acuerdo a los lineamientos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Federal.

Artículo 8.- La Secretaría General de Gobierno a través del área correspondiente vigilará el cumplimiento de las normas relativas a la capacitación y adiestramiento de los periodistas.

CAPÍTULO IV

DEL ESTÍMULO A LA EDUCACIÓN PARA EL PERIODISTA Y SU FAMILIA

Artículo 9.- Las secretarías de Educación Guerrero y Desarrollo Social, impulsará la celebración de convenios de colaboración entre instituciones de educación pública y privada en los niveles básico, medio superior y superior con el propósito de lograr alternativas de profesionalización para los periodistas del estado de Guerrero.

Artículo 10.- A efecto de estimular la educación del periodista y su familia, la Secretaría de Desarrollo Social a través del Sistema Estatal de Becas, diseñará y ejecutará un programa de becas para periodistas en los niveles de licenciatura y postgrado.

Asimismo promoverá que los hijos de periodistas sean incluidos en el programa de becas Guerrero que administra la Secretaría de Desarrollo Social, siempre y cuando cumplan con la normatividad establecida.

Artículo 11.- La Secretaría de Educación Guerrero, vigilará para que en los programas de becas a estudiantes que administra o en los que participe, se beneficie a los hijos de periodistas, cuando reúnan los requisitos académicos y socioeconómicos correspondientes.

Artículo 12.- La Secretaría de Educación Guerrero y el Organismo Público Descentralizado Sistema para el

Desarrollo Integral de la Familia, proveerán lo necesario a fin de otorgar facilidades a los hijos de los periodistas para que puedan ingresar a los centros educativos de desarrollo infantil (Cendis) que operan en la entidad.

CAPÍTULO V DE LA VIVIENDA Y SUELO URBANO PARA LOS PERIODISTAS

Artículo 13.- La Secretaría de Desarrollo Social con el apoyo de las diversas organizaciones periodísticas que operan en la Entidad, levantará de manera periódica encuestas para conocer las necesidades de vivienda y suelo urbano de los periodistas en todo el Estado, mismas que enviará al Instituto de Vivienda y Suelo Urbano para la incorporación y atención de los periodistas en sus programas de vivienda y suelo urbano.

Artículo 14.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas a través del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero, instrumentará los mecanismos necesarios para la incorporación y atención de los periodistas en sus programas de vivienda y suelo urbano.

CAPÍTULO VI DEL FONDO DE APOYO A LOS PERIODISTAS

Artículo 15.- El Fondo de Apoyo a los Periodistas del Estado de Guerrero, es un fondo presupuestal que se integra con aportaciones de los periodistas que manifiesten expresamente su voluntad de participar en el mismo, así como las aportaciones que con tal propósito efectúe el Gobierno del Estado y operará sujeto a las reglas que determine su Comité Técnico, así como por los lineamientos que rigen la operación y manejo de recursos presupuestales.

Artículo 16.- El Fondo de Apoyo a los Periodistas tiene por objeto implementar mediadas y acciones para establecer beneficios que coadyuven a mejorar las condiciones de vida del periodista y su familia.

Tendrán derecho al Fondo de Apoyo los periodistas que expresen su voluntad de participar en él y que cumplan con la normatividad que rija a dicho fondo de apoyo.

Artículo 17.- Para cumplir por lo previsto en el artículo que antecede, el Fondo de Apoyo a los Periodistas con sujeción a su reglamento de operación podrá contemplar el otorgamiento de los siguientes apoyos:

1.- Seguro de vida para los periodistas que formen parte del mismo;

II.- Préstamos para adquisición de elementos personales que permitan desarrollar mejor la actividad periodística;

III.- Préstamos o en su caso, apoyo para gastos funerarios del periodista, su cónyuge, hijos o ascendientes;

IV.- Préstamos para el financiamiento de cursos escolares, de capacitación o adiestramiento en beneficio del propio periodista;

V.- Apoyo económico por enfermedad común o en caso de accidente;

VI.- Apoyo económico por maternidad para las mujeres periodistas que están afiliadas al fondo; y,

VII.- Los demás que se establezcan por acuerdo del Comité Técnico o que sean logrados por el mismo.

Artículo 18.- El Fondo de Apoyo a los Periodistas será administrado por la Secretaría de Desarrollo Social y contará con un Comité Técnico que fungirá como órgano de gobierno integrado por los titulares de:

I.- La Secretaría de Desarrollo Social, quien lo presidirá;

II.- La Secretaría General de Gobierno;

III.- La Secretaría de Finanzas y Administración;

IV.- El secretario de Educación-Guerrero;

V.- La Secretaría de Salud;

VI.- La Secretaría de la Mujer, y

VII.- Los representantes de organizaciones periodísticas legalmente constituidas.

Los cargos de los miembros del comité serán honoríficos, por lo que no recibirán remuneración, emolumento ni compensación alguna por su desempeño.

El funcionamiento y operación del Comité Técnico, se regirá con las bases establecidas en el reglamento interior.

Artículo 19.- El patrimonio del Fondo de Apoyo a los Periodistas se constituirá con:

1.- Las aportaciones de los periodistas que manifiesten expresamente su voluntad de participar en el mismo;

II.- Las participaciones que en su favor realicen los Gobiernos Estatales y Municipales;

III.- Las aportaciones que en su favor puedan entregar las empresas de los medios de comunicación, las organizaciones sociales e instituciones privadas;

IV.- Los ingresos propios y los rendimientos que resulten de la realización de sus actividades;

V.- Los rendimientos, recuperaciones, bienes, derechos y demás ingresos que le generen sus inversiones y operaciones; y,

VI.- Los demás bienes y derechos que adquiera por cualquier título legal.

CAPÍTULO VII

DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS PERIODISTAS EN EL COMITÉ INTERNO DE PROGRAMACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN DE GUERRERO.

Artículo 20.- El Consejo de Administración del organismo público descentralizado Radio y Televisión de Guerrero, invitará a que se incorporen a su Comité Interno de Programación a periodistas organizados, siendo designados éstos por sus agrupaciones respectivas.

CAPÍTULO VIII

DEL FOMENTO A LAS ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES Y RECREATIVAS PARA EL PERIODISTA Y SU FAMILIA

Artículo 21.- La Secretaría de Desarrollo Social, implementará y ejecutará un programa cuyo objetivo principal será motivar la participación de los periodistas y sus familias en actividades sociales, culturales y recreativas, fomentando la sana convivencia y la elevación de los valores humanos.

Artículo 22.- Los periodistas y su familia tendrán acceso al disfrute de los bienes y servicios culturales que promueve el Gobierno del Estado.

Artículo 23.- El Instituto del Deporte de Guerrero promoverá la realización de eventos deportivos dirigidos a fomentar el deporte entre los comunicadores del estado de Guerrero.

CAPÍTULO IX

DEL APOYO JURÍDICO Y LA PROTECCIÓN A LOS PERIODISTAS

Artículo 24.- Los periodistas y sus familias podrán acogerse a los servicios que otorga la Dirección General de Defensoría de Oficio de la Secretaría General de Gobierno del Estado.

Artículo 25.- En el caso de que un periodista sea víctima de un delito con motivo o en ocasión de su actividad, se designará un coadyuvante del ministerio público a cargo del erario, asimismo cuando ello sea técnicamente conveniente y según la gravedad del delito cometido, el procurador general de justicia del Estado designará un fiscal especial de una terna de profesionistas del derecho que sea recomendada por las organizaciones de periodistas.

Artículo 26.- La Secretaría de Desarrollo Social a solicitud de los periodistas podrá suscribir convenios de colaboración con la Comisión de Defensa de Derechos Humanos del Estado, con el fin de que se brinde asesoría jurídica, capacitación en derechos humanos y atención oportuna y eficaz a las quejas que se presentan sobre violaciones a los derechos humanos y garantías fundamentales de los periodistas y de sus familias.

Artículo 27.- La Secretaría de Desarrollo Social a petición de los periodistas podrá suscribir convenios con las comisiones de Defensa de los Derechos Humanos nacional o estatal; de igual forma con la Procuraduría General de la República o la Procuraduría General de Justicia del Estado, para promover las medidas cautelares necesarias cuando se presuma la existencia de actos que pongan en peligro la seguridad y la integridad física, moral y psicológica de los periodistas y sus familiares, así como daños a su patrimonio.

TRANSITORIOS

Primero.- La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo.- Se abroga la Ley de Fomento a la Actividad de los Periodistas publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 47 de fecha 5 de junio de 1992.

Tercero.- En un plazo de sesenta días contados a partir de que entre en vigencia la presente ley, se deberá expedir el reglamento interior de la presente ley.

Chilpancingo, Guerrero, marzo 26 de 2002.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Desarrollo Social.

Ciudadana Rosaura Rodríguez Carrillo, Presidenta. Con firma.- Ciudadano Alberto Mojica Mojica, Secretario. Con firma.- Ciudadana Olga Bazán González, Vocal. Con firma.- Ciudadano Moisés Villanueva de la Luz, Vocal. Con firma.- Ciudadano Demetrio Saldívar Gómez, Vocal. Sin firma.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadano diputado.

El presente dictamen y proyecto de decreto, queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo correspondiente.

En desahogo del inciso “d” del tercer punto del Orden del Día, discusión y aprobación en su caso, del dictamen y proyecto de decreto por el que se erige la Comisaría de la Soledad en el municipio de Malinaltepec, Guerrero, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Roberto Torres Aguirre, quien como integrante de la comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el presente dictamen en desahogo.

El diputado Roberto Torres Aguirre:

Compañeras y compañeros diputados.

Con fundamento en lo que establece la fracción I, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, hago uso de la tribuna para fundar y motivar el dictamen mediante el cual se propone a este Pleno la aprobación del dictamen mediante el cual se erige comisaría a la comunidad de La Soledad municipio de Malinaltepec.

La Ley Orgánica del Municipio Libre en su artículo 17 establece para que un grupo de población pueda erigirse comisaría las dos terceras partes de la comunidad deberán proponer y solicitar al Pleno del Congreso a través del ayuntamiento municipal, dicha intención y dicha solicitud para que el Congreso del Estado después de conocer la opinión que emita el Ejecutivo en este sentido pueda establecer la procedencia de la creación de las comisarías municipales

El Pleno del Congreso turno a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación el escrito de la solicitud mediante el cual el ayuntamiento municipal de Malinaltepec, Guerrero, realiza este impedimento al Congreso del Estado para lo cual se anexan los documentos que integran el expediente que fue turnada a esta Comisión de Asuntos Políticos para establecer el

cumplimiento de los requisitos que establece al Ley Orgánica del Municipio Libre; por lo que después de que esta comisión en sesión ordinaria de la misma realizó el análisis de los documentos enviados por el ayuntamiento municipal de Malinaltepec y en uso de las facultades que establece la Ley Orgánica del Poder Legislativo al Pleno de este Congreso, para aprobar la creación de nuevas comisarías municipales y considerando que del análisis realizado a la documentación y cumplidos y satisfechos cada uno de los requisitos que establece la Ley Orgánica del Municipio Libre consideramos procedente que se haga la declaratoria y dar el rango de comisaría municipal a la comunidad de La Soledad quien desde el año de 1997, a solicitado reiteradamente su reconocimiento por lo que solicito en mi carácter de presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación que este dictamen sea analizado discutido y aprobado de manera afirmativa para que a partir de la conclusión del procedimiento ordinario se haga la declaratoria de la creación de la comisaría de La Soledad municipio de Malinaltepec, Guerrero.

El Presidente:

Muchas gracias, señor diputado.

En razón de que en el dictamen y proyecto de decreto no se encuentran votos particulares se procederá a la discusión en lo general por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En contra.

En virtud de que no hay oradores inscritos se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen y proyecto de decreto por el que se erige al comisaría de La Soledad en el municipio de Malinaltepec, Guerrero, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

Muchas gracias.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen y proyecto de decreto de referencia, aprobado que ha sido en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica se tiene por aprobado el dictamen y proyecto de decreto por el que se erige la comisaría de La Soledad en el municipio de Malinaltepec, Guerrero, emítase el decreto correspondiente y comuníquese a las autoridades competente, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “e” del tercer punto del Orden del Día discusión y aprobación en su caso, del dictamen y proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Guerrero, con fundamento el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Eugenio Ramírez Castro, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el presente dictamen en desahogo.

El diputado Eugenio Ramírez Castro:

Compañeras y compañeros diputados.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción I, del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito hacer uso de esta Tribuna, con el objeto de fundar y motivar el dictamen que hoy se presenta en discusión, con el fin de adecuar el texto de la Constitución Política del Estado en diversos artículos al nuevo texto del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En efecto, las reformas y adiciones realizadas por el constituyente permanente al artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de diciembre de 1999, por disposición del segundo transitorio, obligan a los estados adecuar sus constituciones y leyes al nuevo texto de la carta magna.

Con fecha 02 de marzo del 2001, el gobernador del Estado presentó a este Congreso, la iniciativa de decreto que hoy se discute, cabe decir, que esta comisión modificó esa iniciativa presentando un dictamen que observa una técnica legislativa más adecuada y adicionada en aspectos que no contenía la iniciativa, pero que sí encontramos en el artículo 115, de la Constitución Federal.

El análisis de la iniciativa del gobernador del texto de diversos artículos de la Constitución del Estado que se refieren a la materia municipal y al texto del artículo 115 de la Constitución Federal, permitieron establecer que en nuestra Carta Magna, ya se contenía una nueva parte de lo que dispone el nuevo artículo 115 como ejemplo

tenemos: que en la Constitución del Estado desde el año de 1987, los municipios del Estado tienen facultades para presentar iniciativas de ley, mientras que el nuevo artículo del 115, sólo les otorga facultades para presentar propuestas en relación a las tasas y tarifas de las contribuciones a que tienen derechos los municipios.

Como podemos ver, la facultad que otorga el texto vigente de la Constitución del Estado, es más amplia de lo que otorga el nuevo artículo 115; por otra parte la iniciativa del decreto no contiene propuesta alguna sobre el órgano competente, para resolver las controversias que surjan entre el gobierno del Estado y los ayuntamientos o entre un ayuntamiento con otro.

En términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 115 de la Constitución Federal, razón por la que se considera de la mayor importancia establecer en el texto de la Constitución del Estado, ¿qué órgano es el competente para resolver este tipo de controversias?. En tal sentido, se propone reformar la fracción V, del artículo 89, con el fin de otorgar facultades al Tribunal Superior de Justicia del Estado, para resolver las controversias que se presenten en esa materia, lo anterior, en razón de que debe corresponder al órgano jurisdiccional de mayor rango en el ámbito estatal el dar solución a los litigios entre esos dos ámbito de gobierno.

Estos son sólo algunos de los aspectos que me permito destacar del dictamen el que en forma detallada precisa los puntos y los razonamientos de las modificaciones que se realizaron a la iniciativa, documento que fue enviado a este Congreso, hace poco más de un año para su trámite correspondiente.

Compañeros y compañeras.

A nombre de la comisión les solicito su voto a favor del presente dictamen y proyecto de decreto, que otorgar mayores facultades a los ayuntamientos en las materias de gobierno, financieras y de servicios.

Gracias.

El Presidente:

En razón de que en el dictamen y proyecto de decreto no se encuentran votos particulares se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En contra.

En pro.

Alguien más en contra.

Se le concede el uso de la palabra, al diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez.

El diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez:

Gracias, ciudadano presidente.

Compañeros, compañeras diputadas.

Como ustedes se habrán dado cuenta, en la lectura del proyecto de dictamen, su servidor no firmó el dictamen, soy presidente de esa comisión y no firmamos el dictamen precisamente porque la comisión había estado trabajando, aunque de manera irregular pero había estado trabajando de manera oportuna el asunto de la homologación a la reforma de la Constitución Federal.

Estuvimos haciendo el esfuerzo de consensar varios aspectos que fueron propuestos por su servidor, y que finalmente se llevaron al análisis en la discusión de las comisiones, fuimos con todo el ánimo de homologar nuestra Carta Magna, atendiendo y tratando de interpretar los genuinos sentimientos de los guerrerenses y de la reforma Constitucional Federal, para que la homologación respondiera realmente a las necesidades de los guerrerenses.

Con ese ánimo lo hicimos y fuimos a él, con toda la disposición de llegar a acuerdos y avanzados, quiero decir que avanzamos y avanzamos muy bien, lamentablemente en las últimas semanas durante el periodo de receso, atendiendo a los llamados que había hecho este Pleno a las Comisiones para que se dictaminaran los asuntos pendientes y se nos acercó inmediatamente el periodo de receso, se convocó por este presidente de la comisión a los integrantes de la comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para que dictamináramos, sin embargo, la comisión, los comisionados no se presentaron, los integrantes de esta comisión que pertenecen a la fracción parlamentaria del PRI y sorpresivamente, sorpresivamente cuando ya había consensado un dictamen con el diputado Moisés Villanueva de la Luz, que lo habíamos trabajado ya, y que se había comentado con el secretario de la Comisión el dictamen es cambiado y de pronto el secretario de la comisión hace una convocatoria la cual no llega a ningún diputado de la fracción parlamentaria del PRI, y firman el dictamen desde sus cubículos, no es sesión de comisión.

Ese es uno de los problemas, el otro problema es que es un dictamen que no conocimos en comisión y que las veces que nos reuníamos y que no llegaban los diputados de la fracción del PRI, lo comentábamos con el diputado

Saldívar Gómez, como miembro también de esta comisión; que no era posible que se estuviese trabajando desde los cubículos sin reunir a la comisión, se cambió el dictamen por supuesto, se cambió el dictamen y ese dictamen ya no considera dos puntos como lo habíamos consensado en las reuniones de la comisión, por eso no firmamos el dictamen.

Voy a dar lectura a este documento y vamos por supuesto a reservarnos algunos puntos y algunos artículos.

Posicionamiento de la fracción parlamentaria del partido de la revolución democrática, del dictamen y proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la constitución política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, sobre la base de las consideraciones siguientes:

El presente dictamen y proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado, se desprende de las reformas realizadas a la Constitución Política Federal en el artículo 115 publicadas en el Periódico Oficial de la Federación, con fecha 23 de diciembre del año de 1999.

Lo hacemos en el sentido de que la Constitución Federal, otorga una verdadera autonomía a los municipios en el presente dictamen se reconoce esta parcialmente. Se da esta autonomía para integrarse y administrarse libremente, es de reconocer que gracias al esfuerzo que hizo el Congreso de la Unión, se han incorporado algunos de los derechos que han exigido los municipios en cuanto a su autonomía municipal que se les garantiza gobernarse asimismo, darse normas jurídicas y tener un ámbito propio.

El reconocimiento a la autoridad municipal sobre su política preventiva para atender casos de alteración grave del orden público, igualmente se ratifica la personalidad de los ayuntamientos al considerarlos como órganos de gobierno y no como órganos administrativos y su naturaleza de representación ciudadana sin mediación de ninguna autoridad.

Sin embargo, señalamos a continuación algunos puntos importantes que se dejaron fuera del dictamen que hoy nos ocupa, en cuanto al procedimiento para nombrar a los miembros del ayuntamiento cuando no existen suplentes y que no están contemplados en la ley propusimos que fuera el Congreso del Estado quien nombrara la propuesta de una terna hecha por el ayuntamiento.

Igualmente con algún miembro del ayuntamiento no concurriera a ejercer sus funciones en un tiempo de

quince días de iniciada la administración municipal y su suplente de igual forma no lo hiciera, propusimos que el Congreso eligiera a quien ha de integrarlo de alguna terna que presente el ayuntamiento.

Asimismo, en el artículo 93 se propuso una integración del mismo más entendible, en la cual cada una de las facultades que se le otorgan al municipio fueran claras es decir, no llevar de una legislación a otra, pues en el presente dictamen las disposiciones referidas a funciones y servicios públicos, abrevian y excluyen y remiten a la Constitución Federal cuando atendiendo a las interpretaciones jurídicas de la ley esta debe de ser clara y entendible, en ese sentido obviamente lo haremos en su oportunidad, nos reservamos en lo particular la discusión del artículo 89, 93, 96, primer párrafo y 103, párrafo segundo de presente dictamen.

Lo hacemos con toda la intención de corregir el dictamen, hay cosas que se habían consensado, yo invito a mis compañeros diputados de la comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos que respetemos el trabajo que ya habíamos hecho.

Había un importante avance, habíamos consensado ya el dictamen de una manera muy importante se les envió, prácticamente el dictamen ya para que se firmara, revisado minuciosamente con el compañero diputado Moisés Villanueva los revisamos, estuvimos cambiando hasta palabras por que no había manera de que se interpretara de otra forma clara dijimos y le cambiamos hasta palabras.

Estuvimos trabajando mucho tiempo en comisión y de manera particular, la última sesión antes de salir de periodo de receso la comisión determinó que una comisión técnica revisaría las observaciones que habíamos hecho los diputados y se quedó por parte de la fracción del PRI, comisionado el hermano del diputado Moisés junto con el secretario técnico de la comisión, revisaron minuciosamente las observaciones que se habían hecho y se elaboró el dictamen al final y se consensó y solamente quedo sujeto a firma y ya no llegaron a las sesiones para la firma del dictamen entonces; yo si les pido, porque finalmente vamos a reservarnos en lo particular esos puntos para que podamos avanzar en clarificar la reforma que se está haciendo por esta razón pues, la fracción parlamentaria del PRD, se abstendrá en la votación en lo general y nos reservaremos la votación en lo particular.

Muchas gracias, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, señor diputado.

Se concede el uso de la palabra, al diputado Roberto Torres Aguirre.

El diputado Roberto Torres Aguirre:

Compañeras y compañeros diputados.

Hay un precepto jurídico que establece que “a confesión de parte, relevo de pruebas”, yo pense escuchar asuntos sustantivos en la intervención de mi compañero diputado que acaba de hacer uso de la tribuna, sin embargo, trataré de precisar algunas cuestiones que tienen que ver el porque en este momento se este llevando a discusión y aprobación del Pleno del Congreso un dictamen que dadas las características e importancia que reviste nuestra Legislación municipal debió haberse hecho, no hace casi un hecho como se esta haciendo ahorita, sino inmediatamente después de que se le turno a la comisión de Asuntos Jurídicos y puntos constitucionales, el dictamen correspondiente y que debió haber estado dentro de los diez días que establece nuestra Ley Orgánica.

El artículo 85 de nuestra Ley Orgánica, establece que las comisiones y comités sesionaran por lo menos una vez cada dos meses, previa convocatoria de su presidente o de su secretario en su caso, de la comisión de Gobierno de la mesa directiva, dichas sesiones podrán ser públicas y privadas.

Como presidente de la comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos y dado el caso de la ampliación del término que establece nuestra legislación y la poca importancia dada a este asunto, de las reformas y como se establece aquí, de las reformas o adecuamiento de las disposiciones constitucionales en nuestra Constitución local.

No debemos de perder de vista, de que estamos hablando de las reformas constitucionales, en lo que respecta al artículo 115 y que deben de incidir en nuestra constitución local; en un año a esta fecha pudiésemos ya haber sometido a discusión la aprobación, las reformas que deben de derivarse de nuestras leyes secundarias, sin embargo; estamos a casi a un año y la comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, además de que debió de haber hecho el trabajo que la importancia así lo requería, ahora nos venimos a quejar de que como presidente no se me tomó en cuenta, puesto lo cierto es de que hay facultades para que el secretario pueda convocar y que hubiese sido de acuerdo a la técnica procesal legislativa de que en ese dictamen lo hubiese solicitado la incorporación de su voto en lo particular y no esperar a estar en la discusión del dictamen en este momento.

Hay dos cosas que debemos destacar, primero: Que estamos hablando a las reformas de nuestra constitución derivadas de las reformas constitucionales en materia federal del artículo 115 constitucional y que eso nos va a llevar a reformar nuestras leyes secundarias como lo es la Ley Orgánica del Municipio Libre y ahí precisamente tendrán que adecuarse o actualizarse esas disposiciones de que nos habla el compañero presidente de la comisión, pero será en las leyes secundarias y estamos hablando, insisto, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, todas estas reformas del 115 constitucional de nuestra Constitución Federal, nos lleva primero a que debimos desde hace menos de tiempo del que estamos hablando reformar nuestra Constitución local, para meternos al estudio y análisis de nuestras leyes secundarias, entonces sino hicimos lo que estábamos obligados hacer pues no nos vengamos a quejar ahorita de que, tenemos esa responsabilidad y que también los secretarios de las comisiones tienen facultades para poder convocar, cuando por algunas cuestiones más importantes no lo hacen los presidentes de las comisiones.

El Presidente:

Con qué objeto, presidente.

Para alusiones se le concede el uso de la palabra, al diputado Demetrio Saldívar Gómez.

El diputado Demetrio Saldívar Gómez:

Gracias, presidente.

Primero quiero decirles que las reformas, a las que se han hecho mención efectivamente las hemos trabajado sino al cien por ciento, creo que estaba haciendo su esfuerzo la comisión correspondiente, yo creo que el diputado Sebastián de la Rosa, no puede negar que a los citatorios que nos hizo llegar estuvimos presente.

El problema no es, si es una fracción representante de un partido, el problema es que hay que reconocer que en esta LVI Legislatura en comisiones los diputados no están acostumbrados a trabajar, los diputados casi te condicionan a que sea el martes o sea jueves, los días de las sesiones, no pueden trabajar los señores el lunes, no pueden trabajar el miércoles o no pueden trabajar el viernes, eso hay que reconocerlo.

Y prácticamente te vienen obligando a ese tipo de situaciones yo creo que no se vale echarle la culpa al presidente de la comisión de que no se haya llegado a aterrizar este proyecto de dictamen, si bien está en facultades el secretario de la comisión Eugenio Ramírez, tal como lo señala el compañero Roberto Torres, yo estoy de acuerdo. A mí se me citó a una reunión y si

asistimos, si estuvimos, no acostumbro firmar dictámenes hay que señalarlo cuando no se trabaja en la comisión correspondiente, los que me conocen saben que no me presto a firmar ningún dictamen si antes no se hace el trabajo previo y creo que por eso que en algunos dictámenes no va mi firma, porque no me presto a la farsa, en ese aspecto quiero dejar muy clara la posición al respecto.

Y compañeras y compañeros, tanto fue su mal de Sebastián de la Rosa, de ausentarse una, dos, tres o cuatro sesiones, y bueno también tenemos algunas leyes ya muy atrasadas: Derechos y Cultura Indígena, Remunicipalización, Federalismo, todo lo que entregó la mesa central a este Congreso, famosa reforma política dónde está, cuándo han trabajado las comisiones conjuntas, yo creo que aquí hay que hacerse un reclamo todos y vamos empujando eso que nos dejaron como tarea los integrantes de la mesa central. Yo creo que debe de ser un compromiso para todos los integrantes de esta LVI Legislatura sacar adelante, esos cuatro temas y bueno ya hablaremos de tiempos, porque hay muchísimas comisiones que tienen desde hace mucho tiempo durmiendo los sueños de los justos varias iniciativas y eso hay que reconocerlo, por lo demás creo que dejé muy clara la posición, si se trabajó en esa comisión, si estuvimos, si efectivamente convocó el diputado Eugenio Ramírez, en base en la ley, si está facultado y nosotros creímos que era importante y de primer orden, por eso firmamos el dictamen.

Muchas gracias.

El Presidente:

Muchas gracias, ciudadano diputado.

Para alusiones se le concede la palabra al diputado Sebastián de la Rosa Peláez, recordándole que su tiempo es de cinco minutos.

El diputado Sebastián de la Rosa Peláez:

Lamento, mucho que se venga a cuestionar acá de que si la propuesta que estamos haciendo debe de ir a la reforma de la Ley Orgánica del Municipio Libre o cosa por el estilo, no he planteado todavía nada, sencillamente he dicho que nos reservaremos artículos en lo particular, entonces no veo yo el objeto de porque decir que esto debe de ir a la Ley Orgánica del Municipio Libre, si ni siquiera sabe todavía el diputado que vino a expresar eso aquí, ¿qué es lo que voy a plantear? No se trata compañeros diputados, de pasar a tribuna para estar en contra de un planteamiento solamente por el hecho de estarlo.

No, yo tengo citatorios a la mano, traigo los citatorios de las convocatorias que hemos realizado, aquí están, aquí están los citatorios, para hoy estoy convocando a las seis de la tarde, haber si ahora asisten, haber si ahora asisten, ese es un problema, no solamente nos piden, nos exigen, que las sesiones sean los martes y los jueves, porque de otra manera no se puede trabajar, repito el dictamen lo estuvimos trabajando y si no se presentó antes este dictamen no es responsabilidad mía, convocamos, fuimos y la última sesión antes de irnos al receso estuvimos platicando sobre este asunto y ahí se presentó el dictamen que ya se había previamente trabajado en la comisión, ¿y qué paso con ese dictamen?, ni siquiera fue tomado en cuenta por los compañeros integrantes de la comisión, porque presentaron uno que nunca se presentó a discusión en la comisión y que sólo se presentó el día en que el secretario convocó.

No estoy ni siquiera cuestionando la facultad del secretario de la comisión, por supuesto que se la facultad que tiene, donde está la discusión que dimos en conjunto para que ese dictamen saliera de consenso como ya lo habíamos hecho, no tienen la capacidad los integrantes de sus comisiones o los responsables a los que se nombran en las comisiones, para determinar lo que tiene que hacerse, yo le dije al secretario de la comisión yo no soy de los diputados que firman dictámenes que salen de Oficialía Mayor, los legisladores somos nosotros no el Oficial Mayor, ese dictamen lo elaboraron en Oficialía Mayor, de ahí salió y lo llevaron a la comisión a decir este es el trabajo que estamos haciendo, no compañeros diputados, nunca discutimos el dictamen que se presentó, se retoman muchas cosas por supuesto, pero el dictamen que nosotros en la comisión permanentemente estamos analizando, ese no se esta retomando muchas cosas y por eso en lo particular nos vamos a reservar algunos artículos a todos por supuesto, porque hay cosas que ese dictamen no retoma de la discusión que dimos en la comisión y efectivamente y hasta estas alturas se está presentando ese dictamen y esas responsabilidades es de la mayoría de los integrantes de la comisión que no se presentan y son tres diputados priistas de esa comisión tres, y en alguna ocasión se llegó a presentar el secretario y en otra ocasión distinta Moisés Villanueva y en rara ocasión Jorge Figueroa Ayala, en rarísima ocasión.

Compañeros esa es la responsabilidad con la que se trabaja en comisiones, de que se trata, o sea y ahí están yo solamente traigo tres citatorios nada mas los tres últimos que hemos hecho a ninguno se han presentado excepto el diputado Demetrio, nadie más.

Compañeros ese es el trabajo y la responsabilidad que tenemos los diputados de este Congreso, entonces pues, esa es la situación, lamento que aquí se venga hacer uso

de la tribuna nada mas para decir algo, ese no es problema mío, yo no vengo aquí nada más a decir lo que se me ocurra.

El Presidente:

Con qué objeto, señor diputado.

Se concede el uso de la palabra, al diputado Eugenio Ramírez Castro, por un tiempo de cinco minutos.

El diputado Eugenio Ramírez Castro:

Compañeros diputados, yo solamente voy hacer uso de la tribuna, pues para lamentar profundamente la conducta del compañero no, porque eso de acusar cuando las pruebas son evidentes, los hechos son evidentes, creo que es muy lamentable.

Si bien el mismo lo señalaba y voy a retomar sus palabras, el trabajo en la comisión de Estudios Constitucionales no ha sido del todo regular, en algunas ocasiones unos, en otras ocasiones otros, pero creo que todos hemos fallado, si alguien quiere presumir que es muy cumplido mis respeto, mi admiración y mi aplauso, pero lo cierto es que todos, creo que hemos fallado.

Cuando su servidor viendo el tiempo que había transcurrido más de un año ya, y que no sacamos el trabajo porque nos enfrascábamos en discusiones estériles, bueno me permito convocar y no se si el presidente de la comisión en una clara revancha a la conducta de nosotros, pues decide no participar.

Y existe un acta pormenorizada que firmamos los cuatro miembros de la comisión donde estuvimos puntuales, donde discutimos el dictamen y donde lo firmamos, y creo que esa prueba es fehaciente cuando el diputado Demetrio Saldívar, pues lo viene a manifestar acá, pues ni siquiera tenemos que argumentar otro tipo de situaciones no, ahora si lamento nuevamente que dude de nuestra capacidad el señor diputado, tal parece que solamente el tiene la suficiente materia gris, para discutir todos los asuntos que a Guerrero le interesan.

Yo quiero comentarle que le tenga respeto a todos los diputados, a todos los guerrerenses, porque creo que todos estamos poniendo nuestro mejor esfuerzo, para hacer de esta patria chica una patria grande.

Muchas gracias.

El Presidente:

Gracias, ciudadano diputado.

Se le concede el uso de la palabra para alusiones, al diputado Moisés Villanueva de la Luz, por un tiempo de cinco minutos.

El diputado Moisés Villanueva de la Luz:

Muchas gracias, señor diputado.

Yo solamente quiero manifestarle al señor presidente de la comisión de orden constitucional, que efectivamente en las sesiones que nosotros tuvimos en el trabajo, lo hemos hecho con toda responsabilidad, porque creo que una de las facultades que tienen los integrantes de esta LVI Legislatura, es precisamente trabajar en comisiones.

Sin embargo, lamento mucho que hoy nos tache de incapaces, de irresponsables, cuando efectivamente nuestra labor reconocemos que debe de ser legislativa, pero no soslayar que los legisladores adicionalmente tenemos otras responsabilidades dentro de esta misma representación popular, que también nos permite hacer trabajos que nuestros representados así lo exigen, y por eso precisamente él solamente justifica las veces que nos ha convocado, pero no lo hace cuando no viene, cuando no participa en las comisiones y efectivamente esta iniciativa está desde hace un año y no se ha podido sacar adelante porque solamente nos hemos, sometido a discusiones que no nos lleva a concretar exactamente lo que es este trabajo legislativo.

Lo cual, yo lamento mucho porque las veces que yo he participado en esta comisión hemos aportado nuestro trabajo y nuestro conocimiento para que sea lo mejor posible de que estas leyes sean a condición de los guerrerenses, que no se nos tache de incapaces porque creo que todos tenemos una responsabilidad y lo tenemos que cumplir de manera cabal.

El Presidente:

Muchas gracias, señor diputado.

Una vez agotada la discusión en lo general, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen y proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Guerrero, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

Gracias, favor de sentarse.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen y proyecto de decreto de referencia. Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138, de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas, que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

Alguien más desea anotarse.

En uso de la palabra el diputado Sebastián de la Rosa Peláez, para que de lectura a los artículos que anunció sea reservado.

El diputado Sebastián de la Rosa Peláez:

En el artículo 89, en su fracción V, se propone que la fracción que hoy se propone sea reformada, la misma se adicione como fracción VI, y se recorra la numeración, lo anterior, en el sentido de que la reforma de que hoy se pretende fue derogada con fecha 29 de octubre del año 1999 y la misma por técnica legislativa no puede ser contemplada como tal y por lo tanto, el mismo debe quedar de la forma siguiente: de la uno a la cinco igual, la seis diría: resolver los conflictos que se presenten entre los municipios y el gobierno del Estado o entre aquellos, con motivo de los actos derivados de los incisos c y d; de la fracción II, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la siete a la ocho ya recorrido, quedaría igual.

En el artículo 93, es importante que el desarrollo de este artículo en el cual se les otorga las facultades a los ayuntamientos, tengan un reacomodo y estricten aspectos que en el presente dictamen están excluidos para quedar como sigue, aquí se hace la propuesta de un reacomodo de los inciso de las fracciones, como ya lo habíamos consensado desde el principio en la comisión y que finalmente en el dictamen que hoy se discute no fueron considerados en este sentido y se trata de lo siguiente: artículo 93.- fracción I; la fracción II; igual como está propuesto en el dictamen y agregar en la fracción II, el objetivo de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer, no se señala el dictamen y la propuesta viene señalar cuales son los objetivos de esas leyes que sea clara y que sea precisa.

Hoy eso se quitó del dictamen, ya lo habíamos consensado, estaba considerado ya en ese sentido, se propone entonces: anexar esta redacción, el objetivo de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será: a) establecer las bases generales de la administración pública municipal y del procedimiento administrativo de

medios de impugnación y los órganos que diriman las controversias entre el ayuntamiento y los particulares, respetando siempre los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad, b) el requerimiento del acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resolución que afecte el patrimonio inmobiliario municipal o celebrar actos o convenios que compartan al municipio por un plazo mayor al periodo del ayuntamiento incluyendo desde luego las concesiones o contratos con particulares para la prestación de alguno de los servicios públicos entrándose de la enajenación, donación o permuta de bienes inmuebles solo podrá hacerlo siempre que se acrediten razones del orden público o interés social, c) las normas de aplicación general para celebrar convenios a que se refiere tanto las fracciones IV, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, d) igual, inciso e) las disposiciones aplicables en aquellos municipios que no cuenten con los bandos o reglamentos correspondientes, el Congreso local emitirá las normas que establezcan los procedimientos mediante los cuales se resolverán los conflictos que se presenten entre los municipios y el gobierno del Estado o entre aquellos derivados de los actos referidos en los puntos c y d.

De ahí todo lo demás igual y el inciso j) agregar, que debe de decir, planear y regular de manera conjunta y coordinada con el gobierno federal, el estatal y otros municipios en el ámbito de su competencia en el desarrollo de aquellos centro urbanos situados en los territorios municipales del Estado o de otras entidades federativas que formen o tiendan a formar una continuidad demográfica con apego a la ley federal de la materia, este asunto es una cosa que ya estaba considerado compañeros diputados, está incluso considerado así en la constitución actualmente, en la vigente, entonces el dictamen no está tomando en cuenta eso, debe de retomarlo, no estoy planteando aquí nada que no se pueda hacer para clarificar y precisar lo que la constitución debe precisar.

Fracción IV, los municipios tendrá a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: aquí lo que se está proponiendo en el dictamen, ya lo habíamos consensado así nosotros que se iba especificar hoy también la constitución así lo especifica, y la reforma, y la reformá que esta en este momento, está planteando nada mas que diga, ejercer y prestar las funciones y servicios públicos establecidos en la fracción III, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y ya, eso es lo que dice el dictamen actualmente así como viene, se quita entonces lo que hoy dice la constitución que señala cuales son los servicios que debe prestar los ayuntamientos, la propuesta es que

diga la fracción IV: los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento de imposición de las aguas residuales, b) alumbrado público, c)limpia, recolección traslado y tratamiento y disposición final de residuos, d) mercados y centros de abastos, e) panteones, f) rastros, g) calles, parques y jardines, y su equipamiento, h) seguridad pública en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, policía preventiva y tránsito, i) las demás que la legislatura local determine según las condiciones territorial y socioeconómicas de los municipios así como su capacidad administrativa y financiera sin perjuicio de su competencia constitucional en el desempeño de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observaran lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

Fracción V.- Coordinarse y asociarse entre sus similares mediante la aprobación de los ayuntamientos para mayor eficacia en la prestación de los servicios públicos o funciones que les correspondan, cuando un municipio del Estado requiera asociarse con el objeto señalado en el párrafo anterior, con su similar de dos o más estados, deberá contar con la aprobación de la legislatura del Estado.

Fracción VI.- Celebrar con el estado convenios cuando a juicio del ayuntamiento del municipio respectivo por acuerdo de las dos terceras partes consideren necesario que éste de manera directa o a través del órgano correspondiente deba hacerse cargo en forma temporal de la prestación de uno varios de los servicios públicos o de las funciones que le correspondan, eso es a lo que respecta al artículo 93.

El artículo 96.- En el artículo 96, se propone que el procedimiento cuando un miembro del ayuntamiento no concurra a ocupar su cargo o que en el caso de que no pueda concurrir el suplente sea el ayuntamiento quien envía la terna para ocupar dicho espacio, esto en atención de que como autónomo no sea el Ejecutivo quien se encargue de tal facultad por lo tanto, el artículo debe quedar de la forma siguiente: 96.- Cuando algunos de los miembros del ayuntamiento no concurra a ejercer su cargo dentro de los quince días siguientes, por ese solo hecho se entenderá que no lo acepto, debiéndose llamar a su suplente lo que deberá hacer en un plazo igual, y tampoco lo hiciere el ayuntamiento informará de esa circunstancia al Congreso del Estado, enviando a su vez una terna para que de entre ellos se elija a quien deba ocupar dicho cargo. Esta es una situación compañeros que estuvimos trabajando mucho rato, en donde si el ayuntamiento tiene la facultad, tiene la autonomía para gobernarse, no veo el por qué, el sentido que tenga el

Ejecutivo del Estado, si un regidor no comparece a tomar posesión y su suplente tampoco lo hace, pues el ayuntamiento con esa autonomía que tiene para gobernarse tenga que recurrir al gobierno del Estado para que éste venga al Congreso del Estado, y le mande la terna de un regidor para que ocupe ese espacio, cuando el ayuntamiento tiene las facultades, porque tiene autonomía y la facultad de gobernarse por esta situación creemos que ésta debe de ser una facultad del ayuntamiento y no del Ejecutivo del Estado.

Y por último el artículo 113, en su fracción II, debe disponer que los acuerdos en los cuales se realice una transición por parte del ayuntamiento se acredite plenamente el orden público o el interés social para realizarla quedando este artículo como sigue: 113 fracción I, igual, fracción II enajenar, donar o permutar bienes inmuebles de su propiedad sin autorización de las dos terceras partes, de los miembros del cabildo y siempre y cuando se acredite plenamente el orden público o el interés social para ello. Y de ahí de la tres a la cuatro, y esto sería la propuesta que estoy haciendo.

El Presidente:

Se somete a discusión las propuestas presentadas por el diputado Sebastián de la Rosa Peláez.

(Desde su curul el diputado Roberto Torres Aguirre, solicita el uso de la palabra.)

En base en lo establecido en nuestra legislación y en función de lo que establece el artículo 140 y 141, solicito respetuosamente a la mesa directiva y a usted en su calidad de presidente, darle el tiempo correspondiente al ciudadano diputado para que precise sus propuestas del dictamen que está a discusión para su aprobación, porque hizo referencia a algunos artículos preciso el 96 que fue el último que acaba de plantear, dijo el 96, en donde no está haciendo referencia a lo que estable el dictamen que se está discutiendo, sino a lo que el presupone que debía de haber contenido el dictamen en función de sus propuestas personales o de su fracción en la comisión, por lo tanto aquí estamos hablando de incorporar este dictamen fracciones de artículos que no vienen contemplados en el dictamen, así como modificaciones a las fracciones que si deben de contemplarse en el dictamen, entonces, yo solicito respetuosamente se le dé en tiempo oportuno, porque también así lo establece la ley que debe de presentarse las propuestas por escrito para que en todo caso sea sometidas a discusión y se clarifique, porque realmente la ley establece que tenemos el derecho de solicitarle al diputado que hace uso de la palabra que clarifique sus precisiones en su intervención, yo creo que aquí lo más

correcto es de que presente sus propuestas sobre el documento ya sea de modificación a las fracciones y artículos que se mencionan en el dictamen o la incorporación de artículos que no están contemplados en el dictamen, para que puedan ser sometidas a votación al Pleno del Congreso.

El Presidente:

Muy bien entendido señor diputado.

En tal virtud, en mi carácter de presidente de la mesa directiva concedemos un tiempo de cinco minutos para que el señor diputado, nos entregue las propuestas en forma mas concretas.

(Desde se curul el diputado Sebastián de la Rosa Peláez.)

El residente:

Se le concede el uso de la palabra ,al diputado Sebastián de la Rosa Peláez, con atenta súplica de que nos precise bien sus propuestas, para poderlas someter a discusión.

El diputado Sebastián de la Rosa Peláez:

Sólo por lo que respecta al artículo al que se refiere el compañero diputado, lo demás parece que no hay objeción.

El Presidente:

Si con qué objeto señor diputado.

(Desde su escaño el diputado Roberto Torres Aguirre)

Permítame darle lectura al artículo 140 a lo cual, me faculta el 142.

El Presidente:

Le vamos a rogar al diputado Sebastián de la Rosa, nos aguante sólo un minuto.

El diputado Roberto Torres Aguirre:

En especialmente el artículo 140, habla de las interpelaciones ...

El Presidente:

Tiene usted la palabra señor diputado Roberto Torres.

El diputado Roberto Torres:

El artículo 140 dice que ningún diputado podrá ser interrumpido cuando se encuentre en el uso de la

palabra, salvo por el presidente para advertirle que se ha pasado el tiempo exhortándolo a que se atenga al tema a discusión, llamando al orden cuando venga al Congreso o algunos de sus integrantes o al público o para preguntarle si acepta alguna interpelación que desee formular algún otro diputado, que es el caso.

A través de usted le pregunto, al diputado Sebastián de la Rosa, que si acepta la interpelación que ante la ley, acepta.

El Presidente:

Señor diputado Sebastián de la Rosa, escuchó usted la propuesta del diputado Roberto Torres, acepta usted esta propuesta.

Señor diputado tiene usted la palabra, diputado Roberto Torres, aceptada su petición.

El diputado Roberto Torres:

Señor diputado Sebastián de la Rosa, entiendo su posición no solamente como presidente de la comisión que está emitiendo el dictamen que está sometido a discusión y aprobación en su caso, sino también su posición como integrante de su fracción parlamentaria, sin embargo, aquí no se trata de que nos confundamos, aquí es la propuesta de usted, tanto como presidente de la comisión como integrante de su fracción es solicitarle al presidente se someta al Pleno para su aprobación o no, de modificaciones a lo que ya está establecido en el dictamen, porque no es el caso de que usted tenga que presentar un nuevo dictamen y tengamos que aprobar o no el dictamen que usted está presentando, aquí la posición debe de ser en función de los artículos que se reservó en lo particular, en el artículo 86 anterior a lo que hace referencia, propongo que esta fracción que dice esto, quede de esta manera: en el artículo 93 en fracciones tal y tal, establece esto se modifique y quede de esta manera y el artículo 96 que no se precisa en el dictamen se incorpore o reforme sus modificaciones al artículo 96, para que de esta manera artículo por artículo pueda ser sometida a votación para su aprobación o no, pero debe de ser en esos términos porque así lo establece la técnica legislativa, no, nos va a venir a presentar algo que no esta contemplado en el dictamen que estamos discutiendo y esa es la interpelación que yo le hago al compañero diputado, que precise que es lo que de este dictamen tiene que reformarse, que es lo que dice y como debe de quedar y los artículos, que posibilidad tienen de incorporados en el dictamen y se incorporen las modificaciones que se proponen.

Gracias, señor presidente.

El Presidente:

Muy bien, en el uso de la palabra el diputado Sebastián de la Rosa Peláez.

El diputado Sebastián de la Rosa Peláez:

Gracias, señor presidente.

Pues, en honor a la verdad este no entiendo lo que quiere el diputado Roberto Torres, con todo respeto le digo que mi planteamiento fueron hechos por escrito, ahí los tiene el secretario, los entregue al secretario, señale cuales y cuales, dije cuales son las adiciones que estoy proponiendo, son adiciones que estoy proponiendo, los artículos 93, 86 y 103, así es que ahí están entregadas particularmente por lo que respecta al artículo 96 estoy planteando concretamente la redacción que modifica por supuesto al artículo, no estoy planteando un dictamen total u otro dictamen, no está hecho mi planteamiento ahí, ahí está presentado, estoy planteando la modificación del artículo 96 como está, esa es una propuesta que estoy haciendo que esta considerada, que bueno, recurren a la propuesta del dictamen que se presentó, yo no tengo la culpa sino se conoce, esa es una responsabilidad de cada diputado, sino se conoce la iniciativa, hay que remitirse a la iniciativa no solamente a lo está presentando en este momento el dictamen y también la iniciativa ahí presentada una propuesta y compañeros diputados, eso es lo que nosotros estamos proponiendo en particular, le agradezco la recomendación al diputado Roberto Torres, se la agradezco, conozco la técnica legislativa, hemos hecho el esfuerzo de estar trabajando con mucha responsabilidad ahí están hechas nuestras propuestas y el artículo 96 en particular a que se refiere dice exactamente que es lo que está planteándose y como lo planteamos para que quede en este momento, pues en ese sentido, este el planteamiento ha sido muy claro en particular a otra propuesta del artículo 93, que obviamente modifica el orden de algunos de las fracciones y anexa algunos y dije claramente adición de estas fracciones, lo planteamos, entonces, esta ahí por escrito entregado ya en la mesa que proceda conforme debe de proceder y finalmente si se trata de querer confundir al Pleno para que no se vote como se debe de votar pues haya, que cada quien asuma su responsabilidad yo les digo a los compañeros de las comisiones lo trabajamos, conocieron nuestras propuestas, lo hicimos a conciencia, nos tardamos si es cierto, pero estuvimos trabajando las propuestas, fuimos una por una, atendiendo a todo lo que se quiso atender, que si fueron estériles o no fueron estériles las discusiones, eso es un tema que a lo mejor no vamos agotarlo en esta legislatura, pues yo me remito a lo que

ya hice por escrito, dimos la explicación en cada uno de los artículos se dice que es lo que se pretende, esta ahí considerado.

(Desde su curul el diputado Roberto Torres, solicita el uso de la palabra)

El Presidente:

Con qué, objeto señor diputado, tiene usted la palabra señor diputado para aclaración de hechos por cinco minutos.

El diputado Roberto Torres Aguirre:

Precisamente ahí estima la confusión de que el compañero diputado viene a plantearnos aquí el articulado que viene contemplado en la iniciativa, las iniciativas se discuten, se aprueban, se reforman o se modifican, en comisiones ante el Pleno lo que se discute, se analiza y se propone su modificación son los dictámenes que recaen sobre las iniciativas, precisamente ahí está la confusión que no se habla del artículo 96, que no viene contemplado en el dictamen pero si viene en la iniciativa, luego entonces, ahí escriba el planteamiento que yo hago, que propone, no que no sabe de la iniciativa que se discutió en comisiones que lo saque del dictamen y que proponga las reformas o modificaciones o la incorporación de lo que no viene incorporado en el dictamen.

(Desde su curul el diputado Sebastián de la Rosa Peláez)

El Presidente:

Tiene usted la palabra diputado Sebastián de la Rosa Peláez, para hechos, por cinco minutos.

El diputado Sebastián de la Rosa Peláez:

La Presidencia o la mesa directiva de este Pleno, tiene las facultades para proceder a la votación y tendrá que hacerse propuesto según nuestra normatividad artículo por artículo, avancemos en la aprobación del articulado por articulado y lleguemos al artículo 96 de la propuesta que estamos haciendo y lo resolvemos ahí, yo no veo porque tenemos que estar en una situación de, estas son las propuestas que estamos haciendo del trabajo que se hizo en comisiones, entonces si el diputado no está de acuerdo en esta, sencillamente ya tendremos la oportunidad de la votación pero lo vamos hacer artículo por artículo, y no le veo yo porque tenemos que estar ahorita estar enfrascando en una situación de esta naturaleza, cuando estoy invitando a este Pleno a que

respetemos el trabajo que hicimos en comisiones, a que hicimos los diputados de las comisiones, a que respetemos el esfuerzo que hicimos de manera conjunta y que se retomen las cosas que estoy planteando, porque eran cosas que habíamos consensado ya, y si este punto no hace consenso ahora, como tampoco fue totalmente consenso el trabajo en comisión, pues que se vote como se considere procedente, señores diputados no veo porque tendremos que ...

El Presidente:

Esta bien, en mi carácter de presidente de la mesa directiva se somete para su aprobación la propuesta presentada por el diputado Sebastián de la Rosa Peláez, por lo que se refiere al artículo 89, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

Gracias, favor de sentarse, muchas gracias.

En contra

Muchas gracias.

Abstenciones

Se rechaza la propuesta presentada por el diputado Sebastián de la Rosa, en relación al artículo 89.

Enseguida sometemos a la votación para la aprobación del artículo 93 de la propuesta presentada por el mismo diputado Sebastián de la Rosa, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se rechaza la propuesta presentada por el diputado Sebastián de la Rosa, en relación al artículo 93.

Se somete para su aprobación la propuesta presentada por el diputado Sebastián de la Rosa, en relación al artículo 96, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se rechaza la propuesta presentada por el diputado Sebastián de la Rosa, relacionada con la reforma al artículo 96.

Enseguida se somete a la aprobación, para su aprobación la propuesta presentada por el diputado Sebastián de la Rosa, en relación al artículo 103, fracción II, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se rechaza la propuesta la propuesta presentada por el diputado Sebastián de la Rosa, relacionada con el artículo 103 fracción II.

Una vez agotada la votación de cada uno de los artículos, emitase el decreto correspondiente y comuníquese a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “f” del tercer punto del Orden del Día, discusión y aprobación en su caso, del dictamen y proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 41 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Demetrio Saldívar Gómez, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el presente dictamen en desahogo.

El diputado Demetrio Saldívar Gómez:

Gracias, ciudadano presidente.

A nivel federal ya hay una propuesta de modificación en el congreso de la unión a fin de ampliar los periodos ordinarios de sesiones en Guerrero, hay una propuesta que se ha adelantado a esos acontecimientos, yo quiero decirles compañeras y compañeros diputados en observancia de lo que dispone la fracción I, del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo hago uso de esta tribuna con el objeto de fundar y motivar el dictamen y proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 41 de la constitución política del Estado, el dictamen que hoy se presenta es un dictamen muy sencillo pero sin embargo es de gran trascendencia para los trabajos de este Honorable Congreso ya que con la reforma al mencionado artículo 41 de la Constitución del Estado se plantea que se incremente a tres periodos ordinarios de sesiones del Pleno del Congreso, de tal manera que el periodo ordinario tendría lugar del 15 de noviembre al 15 de febrero, el segundo periodo del 1 de abril al 15 de junio y el tercer periodo del 1 de septiembre al 15 de octubre lo anterior permitiría que los trabajos del pleno del congreso tengan una mayor

periodicidad sobre todo en lo relativo en lo que se hace el segundo periodo de recesos de cada año, que va del 1 de julio al 14 de noviembre en donde tenemos que el pleno, entre en un receso por un lapso de cuatro meses y medio, tiempo en el que si bien las comisiones legislativas trabajan en el análisis de las iniciativas que le son turnadas sin embargo es muy largo y en repetidas ocasiones, se recurre a la convocatoria de periodos extraordinarios para desahogar los asuntos que son competencia exclusiva del pleno, esta reforma al artículo 41 por los tiempos que se plantean permitirán recesos no tan prolongados del pleno, para dar tiempo al trabajo de las comisiones legislativas y para los legisladores cumplan con las obligaciones de gestión que establece el artículo 46 de la constitución, por lo anterior, compañeras y compañeros, por las anteriores consideraciones a nombre de la Comisión Dictaminadora, les solicito a todos y cada uno de ustedes su voto a favor.

Muchas gracias.

El Presidente:

Gracias, ciudadano diputado.

En razón de que en el dictamen y proyecto de decreto no se encuentran votos particulares, se procederá la discusión en lo general por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En contra.

En virtud de que no hay oradores inscritos se somete a consideración de la planearía para su aprobación en lo general, el dictamen y proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 41 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen y proyecto de decreto de referencia, aprobado que ha sido en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica se solicita a los ciudadanos diputadas y diputados que deseen reservarse artículos en o particular para su discusión lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica se tienen por aprobado el dictamen

y proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 41 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, emítase el decreto correspondiente y comuníquese a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “g” del punto numero tres del Orden del Día primera lectura del dictamen y proyecto de acuerdo parlamentario que emiten los diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero en relación con el programa de fertilizantes, solicito a la diputada secretaria Olga Bazán González se sirva dar lectura al mismo.

La diputada Olga Bazán González:

Con su permiso presidente.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Edificio.

Los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero de la Quincuagésima Sexta Legislatura de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, nos permitimos someter a consideración de la Plenaria, una propuesta de dictamen y proyecto de acuerdo parlamentario bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primero.- Que en base a la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la ciudadana diputada Olga Bazán González “en la que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado, para que en el Programa de Fertilizante del próximo ciclo, se contemple la posibilidad de que el insumo que se entregue sea de los más convenientes para el tipo de suelo de dicha región y sea en forma gratuita a los productores y nuevos productores del maíz en la región de la Montaña y/o en su defecto éste se siga manteniendo en 10 pesos el sulfato y 20 pesos granulado y atenuar así la crisis financiera que sufre hoy el campo”, y remitido a la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero por la Oficialía Mayor el día 22 de enero del año en curso en oficio número OM/DPL/2002, y recibido el 7 de febrero de este mismo año.

Segundo.- Que esta Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero en uso de las facultades que le confieren los artículos 50, fracción II, de la Constitución Política local y 126, fracción II, 150 y 170, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, analizó en forma amplia y exhaustiva el documento referido y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Consciente de la problemática grave que existe actualmente en el campo guerrerense, acentuada aún más en algunos municipios de la región de la Montaña, considerados como “de alta marginación”, integrados en su gran mayoría por pequeños productores empobrecidos, de baja competitividad, con una agricultura de autoconsumo y sin acceso a las tecnologías actuales.

Segundo.- Que derivado de lo anterior, la población rural de los municipios de la región de la Montaña han tenido un fuerte rezago en los índices de bienestar, ya que el promedio de sus ingresos es inferior al salario mínimo y que un número considerable de habitantes viven en pobreza extrema.

Tercero.- Que debemos buscar alternativas de solución que erradiquen la pobreza con la sociedad rural y garanticen la suficiencia alimentaria en esa región mediante el aumento de la producción y la productividad sobre la base de la capacitación de los campesinos e indígenas y la incorporación de tecnologías sustentables, que permitan llevar a cabo proyectos productivos de gran impacto que hagan más productivos nuestros suelos.

Cuarto.- Que el programa de distribución de fertilizantes del gobierno del Estado, carece de una base técnico-científica para determinar que tipo de fertilizantes y dosis se deben aplicar a los diferentes suelos del estado de Guerrero, debido a que la manera como se viene operando, provoca un acelerado proceso de pérdida de fertilidad, por efecto de la salinidad.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 47, fracción I, de la Constitución Política local, 8, fracción I, 127, párrafos primero y cuarto, 150 y 170, fracciones II, III, IV, V, VI y IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero en vigor, pongo a consideración del Pleno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- La Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de Poderes, formula una solicitud al Gobierno del Estado para que el programa de fertilizantes en el presente ciclo P.V. 2002/2002, los insumos no tengan ningún incremento en cuanto a su precio, en relación al ciclo próximo pasado en los municipios considerados de alta marginación en el estado de Guerrero.

Segundo.- Esta representación popular solicita al Gobierno del Estado que para la distribución de fertilizantes se consideren los insumos adecuados al tipo de suelo correspondiente previo estudio de fertilidad de suelos por municipio.

Tercero.- Que se elabore un padrón estatal de productores para evitar la entrega del insumo a personas que no son productores.

Cuarto.- Esta Soberanía, exhorta al Gobernador del Estado, que de manera urgente implemente a través de la Secretaría de Desarrollo Rural, un programa de sustitución de fertilizante químico, por procesos alternativos que contribuyan a la restitución de la materia orgánica y fertilidad de los suelos de Guerrero.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario, surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo parlamentario al titular del Poder Ejecutivo del Estado, al secretario de Desarrollo Rural; al secretario de Desarrollo Social y al coordinador del Copladed, para su conocimiento y efectos correspondientes.

Tercero.- Publíquese el presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 12 de marzo de 2002.

Atentamente.

La Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Diputado Humberto Rafael Zapata Añorve, Presidente, con firma.- Diputado Abel Salgado Valdez, Secretario, sin firma.- Diputado Juan Loaeza Lozano, Vocal, con firma.- Diputado Benjamin Sandoval Melo, Vocal, con firma.- Diputado José Luis Ávila López, Vocal, sin firma.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadana diputada.

El presente dictamen y proyecto de acuerdo queda de segunda lectura y continúa con su trámite legislativo correspondiente.

En desahogo del inciso "h" del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano

diputado Esteban Julián Mireles, para dar lectura a una propuesta de punto de acuerdo parlamentario por el que se exhorta al Ejecutivo estatal a brindar atención y soluciones urgentes a la problemática por la que atraviesan los ejidos y comunidades forestales del estado de Guerrero.

El Esteban Julián Mireles Martínez:

Gracias, ciudadano presidente.

En la problemática forestal del estado de Guerrero, existen pequeñas señales de corrección al deterioro ambiental forestal, pero esto a base de un alto costo social en marcado en diversas agresiones a movimientos ambientalistas o ecologistas, desde órdenes de aprehensión, persecuciones, desapariciones y asesinatos, actualmente existen 7 órdenes de aprehensión de varios ciudadanos del municipio de Petatlán como Roberto Cabrera Torres, Eutiquio Cabrera González, Palemón Cabrera González, Rogerio Carrillo Mendoza, Jesús Benítez de Fuente, Servando Benítez Fuerte, Rodolfo Cabrera González; homicidios de Jesús Cabrera González, Sergio Cabrera González; desaparecidos como Maximino Marcial Jaimes; presos recluidos en el Cereso de Acapulco como Pilar Martínez Pérez, Francisco Bautista Valle y Gerardo Cabrera González de 1999 a la fecha se desarrollaron una serie de acciones para detener el cohecidio forestal, el bloqueo de camiones madereros por parte de los ayuntamientos y ciudadanos en los municipios de Atoyac, Tlacoachistlahuaca, José Azueta.

Acciones en el mismo sentido se han desarrollado por parte de organizaciones ambientalistas como la ya mencionada, como el comité ciudadano por la ecología en Tlacoachistlahuaca, en Ahuetonoc, el comité forestal clandestino en Coyuca de Benítez, 500 años de resistencia indígena, comité por la defensa del bosque en Coacoyulichan municipio de Cuauhtepic, en cuanto a las señales de tratar de corregir la tala irracional del bosque, producto de la presión social de grupos ecologistas y ambientalistas, se pueden mencionar los siguientes:

La puesta en práctica del formato único para el transporte de la madera, reducción de permisos y aprovechamiento forestal de 135 a 100 y algunos de estos sin operar, implementación de algunos proyectos productivos forestales alternativos a la corta de madera, sin embargo la situación sigue siendo preocupante por lo siguiente: sobre estimación de la capacidad del bosque y aprovechamiento del mismo fuera de las normas en las mayoría de los aprovechamiento forestales.

El incumplimiento en la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, para hacer una revisión exhaustiva de los permisos y aprovechamiento forestal.

Inoperancia e incumplimiento de la Procuraduría Federal de Protección Ambiental de realizar auditorías en los aprovechamientos forestales y en los aserraderos al grado tal que en la comunidad de Coacoyulichan del municipio Acatepec el 1 de abril, hubo un enfrentamiento entre comuneros por la irresponsabilidad de la Profepa de no dictaminar sobre la auditoría y revisión que la misma dependencia hizo desde hace más de 4 meses, conflictos agrarios intercomunitarios desatendidos por las instancias de gobierno que obligan a los ejidos a contratar asesoría jurídica particular que en ocasiones más del 60 por ciento del monto del aprovechamiento de la madera se destina a bufetes jurídicos y no para el desarrollo de la comunidad de que se trate, como ejemplo tenemos en Coacoyulichan donde más de 350 mil pesos van a ir a parar a un bufete cuando el producto de su madera no rebasa la cantidad de 700 mil pesos en este año, falta inversión pública para dotar de servicios a las comunidades forestales desde electrificación, caminos, agua potable y demás.

En ese sentido compañeros diputados, me voy a permitir proponer este punto de acuerdo parlamentario en el siguiente tenor:

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este conducto la presidencia de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, pone a la consideración de esta Soberanía un punto de acuerdo parlamentario por medio del cual exhorta al gobierno del Estado, para en cumplimiento de sus atribuciones y en el marco de los convenios que tiene establecidos con el gobierno federal de atención urgente y brinde soluciones a la problemática por la que atraviesan los ejidos y comunidades forestales, como consecuencia de los bajos precios que se pagan por la madera, el deterioro que se a que se encuentran sometidos y la falta de proyectos que les permitan acceder al desarrollo.

Igualmente cumplan con el mandato hecho por esta Soberanía contenido en el último párrafo, del presupuesto de egresos, para el año 2002 que señala la obligación del Estado, para asignar de la inversión estatal directa, recursos a los programas federales que reclaman aportaciones Tepal.

Para garantizar la ejecución de recursos para los programas en apoyo a copreros, cafetaleros, forestales y de otros sectores productivos, bajo los siguientes considerandos.

Primero.- Que de las 6.4 millones de hectáreas el 81 por ciento de la superficie es eminente forestal de este porcentaje 5.5 millones son arbolados y solo 1.9 millones de hectáreas están con bosque, preocupante es que de esta superficie únicamente 119 mil hectáreas se encuentran bajo manejo indicativo del poco control que se tiene a pesar de estas cifras y de algunos estudios parciales en la Costa Grande que ha hecho la Secretaría del Medio Ambiente y la Procuraduría de Protección Ecológica en Guerrero, sugieren la pérdida del 40 al 60 por ciento de la cubierta vegetal.

Segundo.- Que hasta ahora tanto el gobierno federal, el del Estado, así como el de los municipios ha sido incapaz de ofrecer desarrollo a los ejidos y comunidades forestales lo que ha generado en esas regiones marginación y pobreza, las principales carencias son vías de comunicación, servicios básicos y empleo, en ellos se ubica al 85 por ciento de las poblaciones en condiciones de alta y muy alta marginación, existe una estrecha relación entre Progresión y deterioro de los recursos naturales, por lo cual la tendencia en el deterioro ambiental en los próximos 30 años puede llegar a costar el 30 por ciento del producto interno bruto, ante lo descrito se deben hacer los esfuerzos por rescatar los bosques que se encuentran en 1. Billones de hectáreas y revertir el proceso de deforestación en el resto del territorio, para que los dueños y poseedores del bosque tengan la oportunidad de aprovecharlos en un proceso racional y sustentable, esta riqueza natural no atenido beneficios para sus dueños y poseedores, primero fueron los madereros concesionarios, después la rapacidad del organismo público descentralizado Vicente Guerrero y por último los llamados industriales de la madera, todos ellos han sido los beneficiarios de esta riqueza paradójicamente los dueños de la riqueza forestal se encuentran en la miseria, hasta ahora no ha existido en el gobierno federal y el estatal una política que oriente el desarrollo forestal como la palanca de impulso para lograr mejores niveles de bienestar para los dueños y poseedores por lo tanto, no puede llamarse desarrollo cuando las dependencias gubernamentales como la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado, la Semarnap, Profepa cualitativamente no han modificado su actuación autorizando permisos que hasta ahora no cumplen con las metas de protección y manejo contenidos en el plan de manejos forestales, los servicios técnicos forestales están al servicio de los madereros y los precios que les pagan los ejidatarios y comuneros son irrisorios frente a las ganancias de los industriales de la madera, las migajas que pagan y las promesas que pocas veces se ven cumplidas, son insuficientes para traducirlas en instrumentos para sacar a estos pueblos del atraso, la situación de los bosques y de los recursos naturales requieren de acciones radicales y urgentes

todos los procesos de deterioro ambiental en la medida en que se dejan avanzar es más difícil poder revertir sus efectos por los costos que estos implican, una real política forestal tiene que ver con apoyos directos a los dueños y poseedores que les permitan agregar valor a la materia prima y dejen de ser arrendatarios, esto será garantía para la conservación de la biodiversidad y el agua que ya escasea gravemente en varios centros de población.

Por tal razón es que tanto el gobierno federal como el estatal deben actuar con firmeza planteando una auténtica política forestal que demuestre consecuencia con la retórica oficial de considerar que el bosque y el agua son elementos de seguridad nacional.

Que particularmente es grave la situación por la que atraviesan las comunidades forestales de La Montaña, como ha quedado evidenciado en lo que sucede en Tlacoachistlahuaca, San Luis Acatlán, Ayutla, Acatepec y Cuauhtepic, donde el manejo y racional del bosque está dejando sin su riqueza y sin herencia a las futuras generaciones, en las que no se justifica que teniendo permisos autorizados por la dependencia federal y teniendo un técnico forestal estén sucediendo tantas irregularidades, por estas razones actualmente es necesario que la actividad de la Profepa se redoble y se haga la supervisiones en campo de manera urgente, igualmente el gobierno del estado tiene la obligación de intervenir al estar cediendo esta serie de situaciones a no malas en su territorio, concretándolos acuerdos que sean necesarios con el gobierno federal para vigilar la conservación de los recursos naturales en beneficio de sus habitantes.

Que a pesar de que los precios no son hábito de competencia de ninguno de los niveles de gobierno, es una obligación moral intervenir para que los dueños y poseedores reciban un precio justo o bien que en cumplimiento a su obligación constitucional ofrecer las mejores condiciones para que los ejidos y comunidades tengan los apoyos financieros para desarrollar sus proyectos productivos sustentados en esos recursos para cumplir con este compromiso en el presupuesto de egresos del gobierno del Estado para el año 2002, esta Soberanía mandata al Ejecutivo del Estado destinar los recursos necesarios para el sector forestal para los copreros, cafetaleros con la finalidad de fortalecer sus actividades productivas.

Por lo anteriormente expuesto y Con fundamento en el artículo 170, fracciones V, VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, pongo a consideración el siguiente punto de acuerdo parlamentario.

Primero.- Este Congreso del Estado Exhorta al Ejecutivo Estatal para que en cumplimiento de sus atribuciones y en el marco de los convenios que tiene establecidos con el gobierno federal, de atención urgente y brinde soluciones a la problemática por la que atraviesan los ejidos y comunidades forestales como consecuencia de los bajos precios que se pagan por la madera, el deterioro a que se encuentran sometidos y la falta de proyectos que les permitan acceder al desarrollo por lo que deben impulsar acciones de recomposición del sector, mediante una consistente y real política forestal y una mayor actividad y en consecuencia en el desempeño de las dependencias encargadas del ramo.

Segundo.- Igualmente esta Soberanía exhorta al Ejecutivo del Estado, al cumplimiento del contenido en el último párrafo del presupuesto de egresos para el año 2002, que señala la obligación del Estado de asignar de la inversión estatal recursos a los programas federales que reclamen la aportación estatal para garantizar la ejecución de recursos para los programas en apoyo de los productores que ya se han mencionado.

Tercero.- Esta Soberanía instruye al presidente de la mesa directiva para que turne el presente al Consejo Técnico Constructivo Forestal, al secretario del Medio Ambiente y Recursos Naturales, al procurador federal de Protección Ambiental para que en el marco de sus atribuciones discutan y ofrezcan los apoyos necesarios para impulsar proyectos productivos, agropecuarios y forestales que permitan a los dueños y poseedores aprovechar sustentablemente sus recursos naturales.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrara en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo.- Publíquese en un periódico de circulación estatal.

Respetuosamente.

Diputado Esteban Julián Mireles Martínez.

Muchas gracias, ciudadano presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadano presidente.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 30, fracción IV y 149, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna la presente propuesta a las comisiones Unidas de Desarrollo Agropecuario y

Pesquero y de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "i" del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Demetrio Saldívar Gómez, para dar lectura a una propuesta de punto de acuerdo parlamentario en relación con el horario de verano.

El diputado Demetrio Saldívar Gómez:

Gracias ciudadano presidente.

Primero compañeras y compañeros diputados.

Yo entiendo que ya están un poco cansados prácticamente ya se quieren ir a comer y algunos a lo mejor ya se están hasta durmiendo, quiero decirles que este asunto que hoy nos ocupa y que traemos a tribuna, yo creo que deberíamos de darle la importancia que requiere.

Por que el final de cuentas los hijos de ustedes o los hijos de sus representados, están expuestos cuando salen prácticamente de madrugada de sus hogares para asistir a las secundarias, a los niveles medios Bachillerato si entran a las 7 de la mañana con el horario anterior, quiere decir que están entrando a las 6 de la mañana, quiere decir que se están parando una hora antes, estamos hablando de 4 de la mañana en promedio que tiene que empezarse a parar los niños, los jóvenes para poder llegar a sus centros educativos, yo creo que habría que poner especial interés en esta situación en la zonas rurales no hay gran problema, pero en los grandes núcleos poblacionales como Chilpancingo, Iguala, Acapulco que un joven o señorita salga de La Sabana al centro de la ciudad, te tienes que parar a las 3 o 3:00 de la mañana y entonces en donde se va a justificar el famoso ahorro de energía eléctrica.

Yo creo que se esta justificando ya el ahorro de energía eléctrica en los bolsillos de todos los mexicanos y de todos los guerrerenses, seguramente ustedes ya en este bimestre notaron en sus bolsillos el gran ahorro en las tarifas de energía eléctrica, yo creo que eso va hacer motivo de que en la próxima sesión presentemos un punto de acuerdo para hacer comparecer o traer a comisiones a las personas de Comisión Federal de Electricidad.

Están haciendo un robo descarado está ya generándose esta situación irritabilidad en los usuarios en Comisión Federal de Electricidad y bueno compañeras y compañeros, yo quiero decirles que ha habido este horario de verano ha sido tema de debate en el Congreso

de la Unión y bueno tenemos las posturas diversas de las fracciones parlamentarias en el Congreso, tuvimos la participación de nuestro diputado Felix Salgado Macedonio, en el Congreso de la Unión. Pero al final de cuentas hoy queremos decirles es un hecho consumado el horario de verano nada pudieron hacer nuestros diputados federales o nada quisieron hacer por responderle a los intereses de los mexicanos, quiero decirles lo siguiente estamos proponiendo un punto de acuerdo no que rompa con una disposición federal sino que en dado momento proteja a esos niños, a esos jóvenes a esas señoritas, que tienen que acudir a sus centros de estudios dice.

Ciudadanos secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes

Demetrio Saldívar Gómez, representante del Partido de la Revolución del Sur ante esta Honorable Asamblea con fundamento en los artículos 46 de la Constitución Política local 137, 149, 150 y 170, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito presentar para su discusión y en su caso aprobación, como un asunto de urgente y obvia resolución un acuerdo parlamentario fundado en los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que en los últimos años un tema recurrente de la opinión pública ha sido el relativo al horario de verano consistente en adelantar una hora del reloj con el argumento de aprovechar más la luz del día y lograr mayores ahorros para el Estado en materia de energía eléctrica.

Segundo.- Que esta medida decretada de principio por el Ejecutivo Federal y retomada en el presente año por el Congreso de la Unión, causa un malestar general en la población sobre todo en la comunidad estudiantil en la cual se reportan mayores prejuicios que beneficios con la aplicación de esta medida.

Tercero.- Que tomando en cuenta que la aplicación del horario de verano es una disposición legal decretada por la estancia competente y de carácter coercitivo para los ciudadanos y una norma que por ende debe cumplirse esta legislatura estaría imposibilitada para solicitar su no aplicación, sin embargo lo que si procede es que toda vez que en algunos planteles educativos del Estado se está programando recorrer el horario de entrada una hora se hace conveniente hacer un exhorto a la Secretaría de Educación en Guerrero, para que de manera general aplique esta norma para la totalidad de los planteles educativos del Estado y de esta forma se cumpla con la disposición federal sin afectar a los estudiantes del Estado.

Y aquí compañeros yo quiero decirles que de hecho ya en los grandes centros poblaciones, ya en las escuelas, los padres de familias y los maestros están tomando acuerdos yo creo que debe hacerse de derecho por que en los hechos ya los alumnos y los padres de familia están recorriendo este horario por lo tanto creo que esto ya se debería hacer norma y la Secretaría de Educación en nada viola el famoso horario de verano; por el contrario logra construir acuerdos y logra que los estudiantes aprovechen a cabalidad en sus horas de trabajo por eso proponemos el siguiente acuerdo parlamentario.

Único.- La Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de manera respetuosa hace un atento exhorto a la Secretaría de Educación Guerrero; para que en el ámbito de sus facultades disponga de manera general el recorrer una hora la entrada a clases en los planteles educativos de nivel básico, primaria y secundaria, así como del nivel medio superior del estado de Guerrero, que labora en el turno matutino, esto es adecuarlos los horarios para que los niños recorran un poco más el horario o los jóvenes y su horario de salida se ciña un poquito más y de esta manera evitar que salgan en la madrugada a sus planteles educativos.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá efectos a partir de su fecha de su expedición.

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo al titular de la Secretaría de Educación Guerrero, para los efectos legales procedentes.

Chilpancingo Guerrero, 9 de abril del 2002.

Atentamente diputado
Demetrio Saldívar Gómez

El Presidente:

Gracias, ciudadano diputado.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 150, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Asamblea para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la prepueta de antecedentes, por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados y ciudadanas diputadas que estén por la afirmativa lo manifiesten en votación económica poniéndose de pie.

Favor de sentarse.

En contra.

Se aprueba por unanimidad de votos, como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo esta Presidencia de conformidad con el artículo 150, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la somete a consideración de la Asamblea para su discusión por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados si desean hacer uso de la palabra, para elaborar la lista de oradores.

En contra.

Esta Presidencia somete a consideración de la Asamblea para su aprobación, la propuesta anteriormente señalada, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Se aprueba por unanimidad de votos, la propuesta de punto de acuerdo parlamentario suscrito por el diputado Demetrio Saldívar Gómez, en relación con el horario de verano emítase el acuerdo correspondiente y comuníquese a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “j” del tercer punto del Orden del Día se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Demetrio Saldívar Gómez, para dar lectura a una propuesta de punto de acuerdo parlamentario por lo que se establece el calendario para la comparecencia de los secretarios de despacho del Poder Ejecutivo del estado.

El diputado Demetrio Saldívar Gómez:

Gracias, ciudadano diputado presidente.

Ciudadanos diputados secretarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes

Los suscritos diputados coordinadores de las diversas fracciones parlamentarias y de las representaciones de partido integrantes de la comisión de Gobierno de la Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que no confieren los artículos 46, 48, 51, 127, párrafo IV, 150 y 170, fracciones III, V, VI y IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vigor nos permitimos someter a la consideración de la Plenaria solicitando se discuta y apruebe como asunto de urgente

y obvia resolución en esta misma sesión un acuerdo parlamentario al tenor de los siguientes considerandos.

Primero.- Que por oficio de fecha primero de abril del año en curso, el ciudadano René Juárez Cisneros, gobernador constitucional del Estado Libre y soberano de Guerrero, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 43 y 74, fracción VIII, de la Constitución Política local remitió a esta representación popular el informe escrito del estado que guarda la administración pública estatal correspondiente al año 2001, haciendo del conocimiento de esta Soberanía la comparecencia de los secretarios de despacho.

Segundo.- Que el pleno de la Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso Libre y Soberano de Guerrero, en sesión ordinaria de fecha 1 de abril del presente año, tomó conocimiento del oficio de referencia ordenándose por la presidencia de la distribución inmediata a los ciudadanos diputados del documento que contiene el informe con el objeto de que analizaran su contenido y estar en condiciones, para formular preguntas a las comparecencias.

Tercero.- Que para el efecto de llevar acabo las comparecencias del secretario general de gobierno y de los secretarios de despacho va a responder a los diversos planteamientos que sobre el informe les formulen los ciudadanos diputados de esta Soberanía popular de conformidad con la fracción II, del artículo 43 de la Constitución Política local, se hace necesario formular un calendario que permita desahogar cada una de las comparecencias conforme al procedimiento de ley correspondiente.

Cuarto.- Que para los efectos del considerando anterior esta Quincuagésima Sexta Legislatura acuerda llevar a cabo las comparecencias ante el Pleno con apego al procedimiento establecido al artículo 158 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, y conforme al siguiente calendario:

Lunes 22 de abril.

Secretario General de Gobierno.
Secretario de Seguridad Pública y Protección Ciudadana.
Secretario de Finanzas y Administración.

Martes 23 de abril

Secretaría de Desarrollo Social.
Secretaría de Educación Guerrero.
Secretaría de Salud.

Jueves 25 de abril

Secretaría de Desarrollo Económico.
Secretaría de Desarrollo Rural.
Secretaría de Fomento Turístico.

Viernes 26 de abril
Secretaría de la Mujer.
Secretaría de la Juventud.
Secretaría de Asuntos Indígenas.
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I, de la Constitución Política local, 8, fracción I y 27, párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en nombre del pueblo que representa tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Artículo Primero.- La Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, acuerda llevar a cabo las comparecencias del secretario General de Gobierno y de los secretarios de despacho del Poder Ejecutivo del Estado, ante la Plenaria conforme al calendario descrito en el considerando cuarto del presente Acuerdo Parlamentario y el procedimiento establecido en los artículos 158 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Artículo Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segunda.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del gobierno del Estado.

Dado que nuestra propuesta se ajusta a derecho solicitamos se discuta y se apruebe en esta misma sesión como un asunto de urgente y obvia resolución.

Chilpancingo, Guerrero, 09 de abril del 2002.

Atentamente
Los integrantes de la Comisión de Gobierno.

Ciudadano diputado Héctor Apreza Patrón.

Presidente con rúbrica.
 Ciudadano diputado Octaviano Santiago Dionicio
 Secretario con rúbrica.
 Ciudadano diputado Angel Pasta Muñúzuri
 Vocal con rúbrica.
 Ciudadano diputado Demetrio Saldívar Gómez.
 Vocal, con rúbrica.

Gracias, ciudadano presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 150, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Asamblea como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de antecedentes, por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados y diputadas que estén por la afirmativa lo manifiesten en votación económica, poniéndose de pie.

Favor de sentarse.

En contra.

Se aprueba por unanimidad de votos, como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia, aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, esta Presidencia de conformidad con el artículo 150, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo la somete a consideración de la Asamblea para su discusión por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados y diputadas si desean hacer uso de la palabra, para elaborar la lista de oradores.

Esta Presidencia somete a consideración de la Asamblea para su aprobación la propuesta anteriormente señalada, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

Favor de sentarse, gracias.

En contra.

Se aprueba por unanimidad de votos, la propuesta de punto de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno por lo

que se establece el calendario para la comparecencia de los secretarios de despacho del Poder Ejecutivo del Estado, emítase el acuerdo correspondiente y comuníquese a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente (a las 17:40 horas):

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, no habiendo otro asunto que tratar se clausura la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputadas y diputados para el día 11 de abril, en punto de las 11:00 horas.

COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Héctor Apreza Patrón
 Partido Revolucionario Institucional

Dip. Octaviano Santiago Dionicio
 Partido de la Revolución Democrática

REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Ángel Pasta Muñúzuri
 Partido Acción Nacional

Dip. Demetrio Saldívar Gómez
 Partido de la Revolución del Sur

Oficial Mayor
 Lic. Luis Camacho Mancilla

Encargada del *Diario de los Debates*
 Lic. Marlen Loeza García

Domicilio del H. Congreso del Estado:
 Trébol Sur Sentimientos de la Nación S/N, Col. Villa Moderna
 Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
 CP. 39074, Tel. (747) 47-1-38-69